



EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Guía de Trabajo para proveedores/as
y encargados/as de servicios dirigidos
a personas menores de edad víctimas





EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

***Guía de Trabajo para proveedores/as
y encargados/as de servicios dirigidos
a personas menores de edad víctimas***



«Explotación Sexual Comercial. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas»



Autora:

María Cecilia Claramunt, Consultora

ISBN: 92-2-313638-5

**Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC)
Coordinación Subregional para Centroamérica, Panamá y República Dominicana
OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO**

Proyecto:

Contribución a la Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana

Coordinación y supervisión por parte de IPEC/OIT:
Bente Sorensen

Revisión por parte de IPEC/OIT:
Victoria Cruz

Diseño y producción gráfica:
Barnard Arias

Impresión:
MasterLitho S.A.

IPEC/OIT
Febrero, 2003

Se permite la reproducción total o parcial de los materiales aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados y se asignen los créditos correspondientes.

Las opiniones expresadas en el presente documento reflejan los puntos de vista de los investigadores y no comprometen la responsabilidad de la OIT.





Contenido	página
Presentación	5
Introducción	7
I. Premisas conceptuales	7
II. Guía de trabajo para proveedores/as y encargados/as de servicios dirigidos a personas menores de edad	13
III. ¿A quién va dirigida la guía de trabajo?	15
Módulo Primero	
Victimización Sexual y Derechos Humanos	17
Capítulo Primero: Principios para la atención	19
Capítulo Segundo: ¿Quiénes son las víctimas de la explotación sexual comercial?	23
Capítulo Tercero: Compromisos internacionales en materia de atención a víctimas de explotación sexual comercial	33
Capítulo Cuarto: El Enfoque de Derechos en la atención a las víctimas de explotación sexual comercial	39
Módulo Segundo	
Pautas para construir un modelo de atención para víctimas	47
Capítulo Primero: Principios orientadores para los programas de atención directa a víctimas	49
Capítulo Segundo: Propuesta de un modelo de atención. Contenidos mínimos	63
Conclusiones	81
Bibliografía consultada	82
Anexo: Listas de cotejo para el cumplimiento de los criterios de éxito para la incorporación del enfoque de derechos en los programas de atención a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial.....	83





En 1999 fue aprobado el Convenio 182 por la Organización Internacional del Trabajo, que busca propiciar la eliminación inmediata de las peores formas del trabajo infantil, entre las cuales se menciona la utilización de niños, niñas y adolescentes para actividades sexuales comerciales. Este Convenio ha sido aprobado por todos los países de la región y para apoyar los esfuerzos dirigidos a su implementación, el Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT está desarrollando el proyecto “Prevención y Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de edad en Centroamérica, Panamá y República Dominicana”.

En el marco de este proyecto se ha realizado un estudio en cada uno de los países mencionados en los años 2001-2002 sobre la situación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes; las características de los actores involucrados en esta forma de violencia, así como sobre la respuesta legal e institucional dirigida a detener el problema en cada país. Los estudios concluyen, en términos generales, que la respuesta para detener el problema es deficiente. La sanción de los explotadores es infrecuente; las actividades dirigidas a la prevención del problema son muy escasas y los programas dirigidos a la protección y atención de las víctimas de la explotación sexual comercial son poco efectivos.

Únicamente el 27,8% de las 618 víctimas menores de edad que fueron entrevistadas para los estudios en seis de los siete países dicen que han recibido ayuda de alguna institución. Esta baja cantidad es preocupante considerando los riesgos que enfrentan los niños, niñas y adolescentes y los compromisos internacionales y la responsabilidad estatal de asegurarles la protección contra la explotación sexual. También es preocupante la poca efectividad que ha tenido esta ayuda institucional, ya que al momento de la realización de las entrevistas, las personas menores de edad seguían atrapadas en las actividades sexuales comerciales; o sea, no se había logrado detener la explotación en los casos donde los niños y las niñas respondieron que si habían recibido ayuda institucional.

El presente documento “Explotación Sexual Comercial. Guía de Trabajo para proveedores y encargados de servicios dirigidos a personas menores de edad víctimas” ha sido desarrollado con el objetivo de mejorar los esfuerzos dirigidos a brindar una atención pronta y efectiva a los niños, niñas y adolescentes que han sido atrapados por explotadores sexuales, para asegurar que la explotación discontinúa y que los niños, niñas y adolescentes empiecen a disfrutar de la totalidad de sus derechos humanos.

El documento, por lo tanto, se restringe al ámbito de la atención a víctimas. No presenta recomendaciones para mejorar la prevención general del problema ni para mejorar la sanción de los explotadores. Estos temas son importantes pero el presente documento se concentra en el ámbito de la atención a víctimas y presenta lineamientos y sugerencias para proteger efectivamente a las personas menores de edad contra esta forma de violencia sexual.

La Guía de Trabajo hace un esfuerzo por desarrollar estrategias y recomendaciones para incorporar el enfoque de derechos en programas de atención a víctimas y de esa manera propiciar una respuesta más efectiva; lo que significa variar la forma en que los programas de atención tradicionalmente han tratado a las personas menores de edad. Varios de los programas desarrollados hasta la fecha han intentado mejorar la salud y la autoestima de las víctimas sin detener la explotación sexual como tal, lo que equivale a mejorar la calidad de vida de un esclavo, sin cambiar la condición de esclavitud. Otros programas parecen haber establecido equivocadamente un sinónimo entre protección e institucionalización y han recetado la institucionalización como medida generalizada sin evaluar la situación particular de cada víctima. Las personas menores de edad que comparten la condición de ser víctimas de la explotación sexual comercial no enfrentan necesariamente las mismas condiciones económicas, familiares y sociales, y por lo tanto, también requieren de una atención diferenciada.

Se espera que el presente documento estimule la reflexión y discusión sobre cómo mejorar los programas de atención a víctimas y que sea de utilidad para las y los funcionarios que diariamente tienen la responsabilidad y la posibilidad de rescatar a una persona menor de edad de esta forma de explotación económica y sexual.

Bente Sorensen
Asesora Técnica Principal
Coordinadora Proyecto Subregional ESC
IPEC/OIT





I. PREMISAS CONCEPTUALES

En los últimos años, hemos logrado reconocer en la región la existencia y gravedad del problema de la explotación sexual comercial contra niños, niñas y adolescentes. Así, hoy nos es posible comprender el origen multifactorial del mismo y la necesidad de buscar nuevas estrategias que logren no solo prevenirlo, sino también, atender integralmente a las víctimas actuales y sancionar de forma efectiva a quienes cometen el delito.

Como punto de partida de esta guía, utilizamos la siguiente definición y luego ofreceremos una breve conceptualización del problema.

Explotación sexual comercial:

Utilización sexual de personas menores de edad, donde medie un beneficio económico para la niña, niño o adolescente o la persona intermediaria. Incluye:

- la venta y el tráfico de niños, niñas y adolescentes –intra país o internacional- con propósitos de carácter sexual.
- la utilización de personas menores de edad en pornografía – incluyendo la internet- y en espectáculos públicos o privados de carácter sexual.”

La explotación sexual comercial es un problema complejo dada la combinación de factores que dan razón de su existencia y que nos obligan a actuar e incidir en distintos y múltiples ámbitos de la realidad social. Esta complejidad podemos comprenderla, no solo por su multicausalidad sino por las variadas manifestaciones en que la problemática se expresa en la actualidad. Para ello, se hace necesario analizar la articulación de las razones y dinámicas que le han caracterizado durante siglos, con los nuevos intereses y expresiones en que la misma se presenta en el mundo actual.

La explotación sexual comercial es un problema con raíces tan profundas como las de la estructura social que le dio lugar. Para comprender su antigüedad podemos basarnos en el decir común, “la prostitución es la profesión más vieja del mundo”, y agregamos, “tan vieja como el patriarcado”. Y si analizamos detenidamente, tanto los mitos y leyendas como los primeros recuentos o diagnósticos de la situación llevados a cabo a finales del siglo IXX y principios del XX, lamentablemente podemos advertir la presencia mayoritaria de mujeres muy jóvenes e incluso de niñas y niños atrapados en el comercio sexual. De esta forma, el decir común podemos trasformarlo a: “el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes es la profesión más vieja del mundo”.

Las razones que han dado lugar al abuso sexual infantil y a la preferencia sexual por mujeres más jóvenes y con menos poder, siguen estando presentes en el mundo actual. Así, desde tiempos bíblicos hasta el presente, el incesto y la explotación han sido parte de nuestra vida cotidiana y la subjetividad que en ella se construye. Sin embargo, cuando se introduce el componente “dinero”, “comercio” y “negocio” a la dinámica del abuso, entran a jugar otros factores que distinguen la economía moderna, como por ejemplo, globalización, redes comerciales, información, mercadeo y búsqueda de clientes por la vía Internet; así como el uso de los avances tecnológicos para obtención de beneficios económicos, entre otros. Todos ellos, por lo tanto, entran a desempeñar un papel clave en la forma en que actualmente se comete la explotación sexual comercial.



De esta forma, el comprender el problema nos obliga a reconocer la articulación de los factores asociados para su ocurrencia. Entre ellos, podemos citar:

A. Factores de tipo socio-cultural:

a. Machismo, sexismo y misoginia: Aunque ellos pueden interpretarse como conceptos diferenciados; los hemos unido para introducir por medio de esta categoría a todos aquellos factores asociados a la supremacía de los valores tradicionalmente masculinos y la desvalorización/odio/rechazo de lo femenino, que conllevan, entre otras cosas, a la objetivación del cuerpo femenino y al uso de la sexualidad como un recurso privilegiado por los hombres para el control y sometimiento de las mujeres.

Consecuencias en la vida sexual: hostigamiento y acoso, violación, abuso; pena de muerte a mujeres adúlteras, culpabilización de las víctimas, minimización o negación del daño, impunidad de los ofensores, prostitución, estigmatización de las mujeres trabajadoras del sexo y sobrevaloración de la virginidad en la mujer.

b. Tolerancia cultural al comportamiento sexual de hombres adultos con mujeres más jóvenes y con menor poder.

Consecuencias en la vida sexual: matrimonio o convivencia entre hombres adultos con niñas, adolescentes o mujeres a quienes doblan la edad; explotación sexual comercial; impunidad a explotadores y legitimidad social de vínculos “amorosos” entre adultos y jovencitas.

c. Familismo: concepto que significa que toda comprensión e intervención hacia el bienestar humano debemos dirigirla hacia la unión de la familia, comprendida ésta como el grupo de personas compuesto por mujeres, niñas y niños bajo el control y la supervisión de un hombre adulto.

Consecuencias en la vida sexual: tolerancia hacia el incesto, y la violación marital, impunidad de las ofensas e intervenciones dirigidas hacia la reconciliación de las víctimas con el agresor.

d. Legitimación de la prostitución como “mal necesario”. Por medio de este factor, –dada la creencia en la necesidad sexual impulsiva e incontrolable en el varón–, se legitima en nuestra sociedad, la compra del cuerpo de “ciertas” mujeres como recurso para “mantener vírgenes” a otras y “sostener el matrimonio con esposas honestas”. A pesar de ello, se estigmatiza a las mujeres “prostitutas”, por “elegir, disfrutar y obtener beneficios” de esta actividad. Por la combinación con los factores anteriores, estas actitudes y creencias no hacen distinción entre mujeres adultas y personas menores de edad.

Consecuencias en la vida sexual: Tanto para las mujeres adultas como para las víctimas menores de edad, podemos observar un mayor riesgo para la salud sexual y reproductiva; violencia física y abusos sexuales asociados con la compra de las actividades sexuales; mayor riesgo de homicidio; estigmatización y violación severa de derechos humanos para las niñas, niños y adolescentes.

e. Adultismo: Creencias y comportamientos asociados para el mantenimiento del poder asimétrico entre personas adultas y menores de edad.

Consecuencias en la vida sexual: tolerancia social hacia el abuso sexual infantil, poca credibilidad en la palabra de los niños y las niñas; impunidad del delito, alianzas familiares y sociales con los ofensores y desprotección e institucionalización infantil.

En relación con el abuso de niños varones, estos factores se entremezclan por dos razones fundamentales: la falta de poder del niño frente a la persona adulta (adultismo) y la similitud entre la condición de la infancia y la condición de la mujer. De esta forma, aunque culturalmente sea menos tolerable el sexo entre personas del mismo género, dado que no hay sanción social efectiva en términos de edad, muchos adultos buscan sexo con varones adolescentes y otro importante sector con niños. La sanción social, cuando existe, recae fundamentalmente en la condición de igual género y no en la diferencia y uso del poder adulto.



B. Factores de tipo económico:

Dada la enorme demanda de sexo con personas menores de edad, la explotación sexual comercial ha llegado a convertirse en un negocio lucrativo. La combinación de impunidad social –incluyendo la sanción legal- con los beneficios económicos, parece ser un fuerte impulso para comerciar directa o indirectamente a niños, niñas y adolescentes. De esta forma, hoy logramos evidenciar la existencia de redes organizadas de traficantes sexuales para buscar y satisfacer la demanda tanto dentro como fuera del país. Asociado con lo anterior, encontramos lo que comúnmente puede llamarse como “consumismo”, donde se legitima el poder ilimitado del dinero para comprar cualquier cosa, incluyendo en este caso, a seres humanos.

C. Factores relacionados con la globalización y el avance tecnológico:

Las facilidades de comunicación ya sea para trasladarnos de un lugar a otro o para entablar relaciones interpersonales a través de grandes distancias, incide en la forma en que actualmente se comete el delito. Así por ejemplo, se ha facilitado el tráfico de personas menores de edad con motivos de carácter sexual, el turismo sexual y la utilización de pornografía infantil por medio de la Internet y otros recursos tecnológicos, tales como imágenes computarizadas, entre otros.

Unido a los factores anteriores, encontramos los asociados con la vulnerabilidad de las personas menores de edad para ser atrapadas por las redes del comercio sexual. Ellos no son causas de explotación sexual comercial, sino más bien, factores que contribuyen a explicarnos por qué unas niñas o niños son atrapados y otros no. Es decir, nos explican qué aspectos de la vida familiar, social o personal se convierten en factores de riesgo para el atrapamiento. Al igual que ocurre con todos los problemas sociales, es en la combinación de los factores de riesgo donde se explica la mayor o menor probabilidad.

Uno de los más importantes, es la pobreza; ello quiere decir, cuando los niños y las niñas deben participar activamente en la búsqueda de estrategias de sobrevivencia personal y familiar se aumenta el riesgo para que los explotadores sexuales les atrapen. Otro factor es la falta de posibilidades reales de contención dentro de la familia y la escuela; con ello, la permanencia prolongada en lugares públicos les deja a merced de los comerciantes del sexo quienes se aprovechan de su vulnerabilidad y les ofrecen dinero y otros beneficios necesarios para la sobrevivencia a cambio de sexo. También se encuentra, la violencia basada en género, particularmente el abuso físico y sexual recurrente contra las mujeres dentro de nuestras familias; de esta forma por ejemplo, el maltrato contra la madre, disminuye el potencial de contención que la familia debe ofrecer a niñas y niños para garantizar

su protección física y emocional. En forma paralela, el abuso sexual intrafamiliar y particularmente el incesto padre - hija, se trasforma en un factor de desprotección o vulnerabilidad porque a temprana edad se asocian de manera combinada, sexo con afecto, impotencia, estigmatización del ser y pérdida de la capacidad para discriminar situaciones peligrosas. Ello se agrava por la falta de mecanismos institucionales de detección temprana y la inoperancia institucional para protegerles efectivamente contra dichos abusos.



II. GUÍA DE TRABAJO PARA PROVEEDORES/AS Y ENCARGADOS/AS DE SERVICIOS DIRIGIDOS A PERSONAS MENORES DE EDAD

Para tomar en cuenta:

Los factores asociados con la vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes que aumentan el riesgo para ser atrapados por los explotadores sexuales NO son la causa de su atrapamiento. Las verdaderas razones debemos buscarlas en las razones que explican por qué personas adultas se aprovechan de esa vulnerabilidad para someter a seres humanos en edad de crecimiento y desarrollo a la esclavitud sexual.

Esta guía surge por lo tanto, del reconocimiento de la explotación sexual comercial como un problema multidimensional con severas consecuencias para las víctimas. Sin embargo, la atención de las mismas ha sido un tema poco trabajado y los/las proveedores/as de servicios no siempre respondemos de forma efectiva a sus necesidades , ya sea por falta de información específica en torno al problema o por continuar utilizando enfoques de intervención, previos a la ratificación de la Convención de los Derechos del Niñez y la Adolescencia, o ambas. Por lo tanto, tomando como base el enfoque de derechos humanos, esta guía pretende ser un instrumento facilitador para la organización y la prestación de servicios para detectar, actuar, coordinar, remitir y dar seguimiento a los niños, niñas y adolescentes que experimentan esta violación a sus derechos fundamentales.

En este sentido, no pretendemos que la guía sustituya la capacitación directa especializada ni los procesos de reflexión institucionales o personales en torno al quehacer frente al problema.

Nos proponemos orientar la respuesta a dos preguntas fundamentales:

- a. *¿cómo podemos organizar un servicio de atención específico para las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial?*
- b. *¿qué podemos hacer cuando se detectan situaciones de explotación sexual comercial?*

Para ello, hemos organizado los contenidos de la guía en dos grandes módulos y cada uno de ellos, subdividido en varios capítulos. De esta forma, el primero contiene información introductoria en torno a los procesos de victimización y el enfoque de derechos humanos para comprenderlos. El segundo módulo, se divide en dos grandes capítulos, uno donde presentamos los principios orientadores para la gestión de un programa de atención integral y otro, más específico, por medio del cual proponemos los ejes de trabajo para cumplir con los objetivos del programa.

Además, para facilitar la orientación de la lectura, cada uno de los capítulos culmina con un ejercicio de reflexión personal. Con ello, pretendemos ayudar a los/las lectores/as en la identificación de las respuestas y vacíos específicos existentes en cada país, localidad o región, en materia de atención a víctimas de explotación sexual comercial y guiar el proceso de autorreflexión en torno a la búsqueda de alternativas de acción para incidir efectivamente en la vida de las niñas, niños y adolescentes de nuestra región para el ejercicio de todos sus derechos humanos.



III. ¿A QUIÉN VA DIRIGIDA LA GUÍA DE TRABAJO?

- a.** Proveedores/as de servicios directos a víctimas de explotación sexual comercial, tanto de instituciones gubernamentales como de la sociedad civil.
- b.** Proveedores/as de servicios directos a niñas, niños y adolescentes y con la oportunidad de realizar detecciones tempranas de explotación sexual comercial o vigilancia del ejercicio de los derechos humanos.
- c.** Tomadores/as de decisiones en torno a mecanismos de atención para víctimas de explotación sexual comercial.
- d.** Encargados/as y supervisores/as de servicios de atención a personas menores de edad.





MÓDULO PRIMERO

VICTIMIZACIÓN SEXUAL Y DERECHOS HUMANOS



CAPÍTULO PRIMERO



Principios para la atención

- La explotación sexual comercial es un crimen y la atención de las víctimas debe vincularse con el sistema de justicia.
- La explotación sexual comercial es una violación severa de los derechos humanos. Los servicios de atención deben tener por lo tanto, un enfoque hacia la exigibilidad del ejercicio de todos los derechos de las personas menores de edad.
- La explotación sexual comercial representa por lo general, un eslabón de una cadena de violaciones no atendidas oportuna y eficazmente con anterioridad. En este sentido, la atención debe articular el trabajo de diversas y variadas instituciones para ofrecer integralidad en la respuesta.
- Tomando en cuenta la dinámica del comercio sexual, la respuesta atencional debe comprenderse como un continuo de servicios articulados.
- Las víctimas de la explotación sexual comercial no son niñas, niños o adolescentes perversos o delincuentes, son víctimas de personas adultas inescrupulosas que se benefician de su vulnerabilidad etárea, social o familiar. Las niñas, niños y adolescentes no son prostitutas o prostitutos sino víctimas de un crimen. En este sentido, debe sustituirse la Doctrina o Enfoque de Situación Irregular por un Enfoque de Derechos Humanos.
- La atención a las víctimas requiere de un enfoque comprensivo e integral hacia el ejercicio de los derechos que han sido violados. Por tanto, el Enfoque de Derechos Humanos nos permite eliminar las intervenciones centradas en los síntomas físicos o psicológicos de la victimización, para tratarlos como consecuencias y no como factores causales.

- La protección de las personas menores de edad frente a los explotadores sexuales es una tarea prioritaria para garantizar el derecho a la vida. Ello es responsabilidad de las personas adultas. Si la familia no puede garantizar ese derecho, corresponde a las instituciones estatales y sus funcionarios y funcionarias, el hacerlo.
- En el plan de protección y de ejercicio de todos los derechos, debe estar presente la opinión de las personas menores de edad. Ello no significa que la víctima puede renunciar a su derecho a la protección sino más bien, a asegurar su derecho de ser parte activa en la toma de decisiones para ejercerlo.
- Las instituciones que trabajan en el campo, deben establecer políticas institucionales, planes, normas y procedimientos de atención de acuerdo con el género y la edad de las víctimas –sin obviar la responsabilidad de detener la explotación sexual comercial para todos los grupos-. De igual forma, deben establecer políticas y procedimientos normativos para el cuidado del personal encargado de la atención directa. Esto último incluye tanto los aspectos relacionados con la seguridad e integridad física como los dirigidos al autocuidado en el manejo del estrés y la prevención de los estados de extenuación emocional.
- Las personas prestadoras de servicios para la atención de víctimas de explotación sexual comercial deben tener capacitación especializada en el problema, contar con apoyo institucional para ofrecer respuestas articuladas e integrales, tener conocimiento de los procedimientos legales y estándares éticos requeridos, facilidad para establecer comunicación y empatía con personas menores de edad de distinta edad y género y revisar sus prejuicios en torno a la sexualidad, la pobreza extrema y el comercio sexual.
- Los programas de atención a víctimas requieren varias condiciones para lograr su efectividad: ser sustentables en el tiempo, tener los recursos suficientes para operar los planes, estar articulados, actuar bajo el principio de realidad y monitorear el impacto directo en las víctimas.



Ejercicio de auto reflexión:

Nora, una niña de 13 años, quien no asiste a la escuela desde que cursó su segundo grado de primaria, fue detectada en una de las principales calles de la ciudad portuaria de ..., esperando en una esquina a la persona adulta que le pagase con dinero lo único que ella podría vender, su cuerpo. En la entrevista inicial se detecta historia de incesto, abuso físico intrafamiliar, abandono y consumo recurrente de drogas. Unas cuantas lágrimas escapan por las mejillas de Nora, cuando relata su historia. La madre cuenta con varias uniones de pareja, dos de los compañeros abusaron de la niña y ella también ha sido testigo de la violencia de los mismos contra la madre. Nora señala sentirse mejor en la calle que en la casa y “prefiero ser violada por plata que por nada”. Al final de la entrevista, se evidencian, por lo tanto, tristeza, conflictos no resueltos, historia de agresión y problemas en la dinámica familiar.

Reflexione:

1. Elabore un resumen de los principios señalados en este primer capítulo.
2. Si se utiliza el enfoque “los problemas personales y familiares explican el porqué las niñas y los niños son la razón de la existencia de la explotación sexual comercial”,
 - a. ¿cuáles serían las causas de la explotación de Nora,
 - b. qué tipo de atención se brindaría y
 - c. cómo se esperaría detener el abuso de Nora en el comercio sexual?
3. Agregue otros principios que desde el enfoque de derechos, usted considera son prioritarios en la atención de las víctimas.



CAPÍTULO SEGUNDO



¿Quiénes son las víctimas de la explotación sexual comercial?

A. Iniciemos el camino hacia la comprensión de sus necesidades

María Ester (16 años)¹

“Yo fui a la escuela como dos años nada más, pero no volví porque las maestras me decían que yo era muy bruta y la señora que me criaba no me volvió a mandar más. Yo vivía con esa señora porque mi tata me violó, como a los seis y esa vecina se dio cuenta y entonces me llevó a vivir con ella.

Pero después me regresé con mi mamá, hasta que llegó el - institución estatal encargada de la protección infantil - y nos mandó a todos a un albergue, hasta que mi papá fue y nos recogió y entonces volvimos a la casa, pero solo los grandes, los chiquitillos se quedaron en el albergue y mami sufría mucho porque no la dejaban entrar. Yo no sé qué les pasó, dicen que se los regalaron a alguien de otro país.

Yo he pasado ya por varios, pero me escapo si me tratan mal, porque le dan a uno unas fuetadas..., aquí no, aquí son muy buenos.

Como a los once quedé embarazada y después otra vez, igual que mi hermana, es que mi papá a veces le da por ahí, ahora ya no, es bueno conmigo, yo no se con mis hermanas, pero yo le dije y mi mamá también, que eso era pecado.

Aquí no me gusta, yo me quiero ir para mi casa con mi mamá.

Donde yo vivo tengo también muchos amigos que me invitan a comer y a los tragos también, a mí me gusta mucho fumar pero aquí no me dejan. Es que a mí me gustan mucho los vicios, tomar guaro, fumar, bailar y culear. Bueno, mis amigos de ... son muy buenos, el de la pulpe también, me regala muchas cosas. Bueno sí me pide que le haga cosas, pero él me da plata y me invita a comer y los amigos de él también.

¹ Extracto de entrevista de ingreso a joven institucionalizada en un albergue especializado para adolescentes mujeres en Costa Rica. En la misma se detecta la victimización por explotación sexual comercial.

Sí a veces me siento triste porque yo se que soy muy mala y me voy a ir al infierno y me da mucho miedo, una vez entonces me tomé una botella con unas varas para limpiar el piso y me tuvieron que llevar al hospital y de ahí me mandaron para el psiquiátrico. También me he tomado pastillas, de las que da el Seguro para los nervios, pero no me he muerto...

Ahora lo que quiero es irme para mi casa, con mi mamá."

José (11 años)²

"Yo me vine chiquillo, ni me acuerdo, tenía como dos años. Mi abuela dice que yo nací en ... pero mi mamá se fue para Estados Unidos y me dejó con mi abuela y ella se vino por dentro, por la montaña hasta que llegamos a Upala y ahí viví.

Pero mi abuela me regaló porque no podía conmigo, estuve con una familia tica primero y después con un señor que me iba a mandar a la escuela.

Bueno, nunca fui a la escuela, solo me arriaban y me maldecían por ser nica.

Entonces, un día vino un señor de Ciudad Quesada y me dijo que me fuera con él y que si yo le ayudaba en una finca que tenía, él me daba casa y comida y que me iba a pagar bien.

Y me fui, pero nunca me pagó, si me daba casa con otros maes, con ellos empecé los vicios. Eran como yo, pero ninguno iba a la escuela. Bueno eso fue cuando tenía como nueve años, pero un día me harté y me vine para San José con un amigo que es muy bueno y con él estoy todavía. Lo que más me gustaría es tener papeles y aprender a leer"

2 Extracto de entrevista realizada, como parte del estudio para la realización del capítulo segundo del Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica, UNICEF, 2001.



Las historias anteriores han sido seleccionadas dentro de muchas otras similares; inclusive podríamos decir que todas ellas se caracterizan más por sus semejanzas que por sus diferencias. Por ello, la elección fue un proceso fácil. Las condiciones de vida a que se han visto sometidos los niños, niñas y adolescentes atrapados en el comercio sexual se repiten una y otra vez: pobreza, violencia dentro de la familia, abandono, ciclos repetitivos de abuso contra las mujeres a lo largo de varias generaciones, desesperanza y personas adultas inescrupulosas que se aprovechan de esas condiciones. Además, una respuesta estatal insensible a las necesidades de estos niños, niñas y adolescentes y tolerante a quienes les violan sus derechos humanos.

El problema de la explotación sexual comercial, como muchos de los problemas a los que se enfrenta la niñez y la adolescencia en nuestra región; tiene como principales víctimas, tal y como pudo apreciarse por medio de las historias relatadas al inicio del capítulo, a las personas más vulnerables de nuestra sociedad. Vulnerabilidad que se explica por razones de edad, género y condiciones de vida, pasadas y presentes. Estos factores también contribuyen a entender el atrapamiento continuo dentro de las redes del comercio sexual. Y utilizamos la palabra “contribuyen”, porque por sí mismos, no lo explican. Otros factores externos a estas niñas, niños y adolescentes que contribuyen también al atrapamiento son: la impunidad social y legal de los explotadores y sus intermediarios y la falta de respuesta social e institucional para detectar y atender tempranamente los riesgos a que están sometidas las personas menores de edad.

En el caso de la explotación sexual, tal y como ha sido reconocido tanto en la legislación internacional como en muchas de nuestras leyes nacionales, se aprovecha de la condición especial de la niñez y de manera particular, de quienes pertenecen al género femenino, en razón de la discriminación y opresión social contra las mujeres. Las relaciones de poder desiguales entre hombres adultos y niñas/adolescentes promueven los abusos y la explotación contra ellas. Ello se ve favorecido por el orden social presente: el patriarcado.

Las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial no son, como a muchas personas les gustaría creer: niños, niñas y adolescentes con problemas extraños o poco comunes. De esta forma, ellas no son explotadas porque experimentan problemas de desarrollo moral o trastornos emocionales, tampoco porque son promiscuos/as, malas, o perversos/as.

Todas estas personas, tienen un nombre, una cara y una historia de abuso y abandono que desde muy temprana edad, les han empujado a las calles a buscar cómo sobrevivir, al trabajo infantil, a las drogas; y con ello, el riesgo para ser continuamente abusadas y explotadas.

Ninguno/a de ellos/as ha elegido la situación en la que se encuentra. Porque no es posible, tomar cuando nacemos, la preferencia de vivir en condiciones de exclusión, discriminación y violencia. A partir de las historias de tantas niñas y niños estudiados en la región, podemos concluir que su vulnerabilidad frente a los explotadores sexuales es un proceso que se va construyendo desde el nacimiento. Su origen no está en razones genéticas o biológicas sino en los paradigmas y las

prácticas sociales derivadas de los mismos, en torno a la niñez; la adolescencia; el sentido de propiedad de unos seres humanos sobre otros; la justificación de la pobreza, la miseria y la exclusión social y en general de todas las diferentes violaciones a los derechos humanos que se comenten en el mundo.

Los diferentes estudios han mostrado como la explotación sexual comercial resulta de una cadena de violaciones a los derechos que poseen estas personas al ser menores de edad. Una violación que se da ante la indiferencia y la evasión de responsabilidades por parte de toda la sociedad en general y del Estado en particular.

El dimensionar el problema de explotación sexual comercial desde ésta perspectiva, es lo que nos permite reconocer los factores que vulnerabilizan a una niña, niño u adolescente para llegar a ser sexualmente explotado/a, y a poder actuar sobre los mismos para detener el abuso.

B. Para comprender la vulnerabilidad

Los procesos de vulnerabilidad de las niñas, los niños y las personas adolescentes son parte de la construcción social. La vulnerabilidad es por tanto, social.

Las víctimas son todas aquellas personas menores de 18 años a las que se les utilice mediante el pago de dinero u otros beneficios, para obtener placer sexual propio o de otros (contacto sexual directo o indirecto)

Los factores de vulnerabilidad pueden ser entendidos como los elementos de riesgo para el atrapamiento por los comerciantes del sexo; ellos nos permiten comprender por qué una niñas, niños o adolescentes, están más propensos a ser explotados que otros. En este sentido, podemos comenzar el análisis de los mismos, haciéndonos las siguientes preguntas:

- a. *¿Quiénes son los explotadores sexuales?*
- b. *¿Qué buscan los explotadores sexuales?*
- c. *¿A quienes prefieren?*
- d. *¿Dónde buscan y cómo lo hacen?*



Analicemos cada una de estas preguntas:

a. ¿Quiénes son los explotadores sexuales?

Los estudios centroamericanos han demostrado que la mayoría de las personas que explotan sexualmente a nuestras niñas, niños y adolescentes, son hombres adultos. Cuando hablamos de explotación por contacto sexual directo, ellos viven por lo general, en los mismos lugares donde lo hacen sus víctimas. Cuando viajan de una ciudad a otra, o se trasladan de país, se acercan a las personas menores de edad por medio de intermediarios (INTERNET, propaganda turística, taxistas, empleados de hoteles/pensiones y agencias de viaje, entre otros). También se encuentran quienes desde su casa o su lugar de trabajo, por ejemplo y mediante una computadora, buscan imágenes desnudas o actos sexuales y eróticos donde aparecen imágenes de niñas, niños y adolescentes de nuestra región. Sin embargo ellos y ellas han sido localizados y atrapados por personas adultas, que generalmente residen en el propio país.

b. ¿Qué buscan los explotadores sexuales?

Buscan satisfacer sus propias necesidades sexuales, mediante el uso de su poder económico. Sin embargo, no solo prima un interés sexual, también hay otras motivaciones. Al respecto, otras preguntas merecen ser respondidas. Entre ellas:

b.1 ¿Por qué eligen personas menores de edad?

En la aventura de encontrar respuestas a ello, tenemos algunas pistas: la relación entre el adulto y la persona menor de edad no puede comprenderse en términos de “pareja sexual”, porque ellos les pueden doblar en edad, porque utilizan un enfoque comercial donde no existen vínculos, ni asumen responsabilidades en torno a las consecuencias de sus actos en la otra persona. Entonces, podemos continuar, si los explotadores no buscan compromisos afectivos, ni sexo consensuado, ni asumir responsabilidades de sus acciones y los resultados que se puedan derivar de ellas. Si ello quisieran, buscarían el placer en relaciones adultas. El sexo con una persona que no ha concluido su crecimiento y desarrollo, les garantiza que no serán cuestionados en su sexualidad o su poder, ni obligados a mirar y respetar las necesidades de la otra persona.

b.2 ¿Por qué pagan a personas menores de edad para obtener sexo?

Podríamos decir, sin pretender con ello agotar las respuestas o la discusión, sino más bien, para iniciarla: el dinero y otros beneficios económicos les aumenta su poder adulto. Con ellos, no solo pagan por obtener sexo, sino también compran un derecho de propiedad sobre la persona menor de edad en su totalidad y sustentados en esta creencia, hacen con la víctima, lo que desean. Solo así, podemos entender, las brutalidades que cometen los explotadores sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

A manera de conclusión de estas preguntas, podríamos decir, que los explotadores buscan poder, control sobre la situación y la otra persona, garantía de no ser cuestionados en su funcionamiento sexual y una forma por medio de la cual no asumen las responsabilidades de sus acciones. ¿Y quienes les proporcionan de mejor manera esos beneficios? Las niñas, niños y personas adolescentes.

c. ¿A quiénes prefieren?

Puede haber enorme variabilidad en la preferencia, sin embargo, en el mercado del sexo; las mujeres suelen ser el principal “objeto” de consumo e intercambio. Por ello, aunque existen niños y varones adolescentes explotados, las niñas y las adolescentes, en razón de su género constituyen las principales víctimas de la explotación sexual comercial. Además, de acuerdo con las normas y regulaciones de este negocio criminal, las niñas pequeñas, las jóvenes vírgenes o con poca experiencia sexual son más cotizadas y estos adultos ofrecen pagar un mayor precio por ellas³.

Además, las personas menores de edad contenidas y protegidas en sus familias y comunidades, representan un riesgo para la sanción social o legal, por ello, los explotadores eligen a quienes se encuentran en situación de mayor desventaja:

- Personas menores de edad que deben buscar estrategias de sobrevivencia sin ninguna posibilidad de hacerlo bajo condiciones de bienestar, por razones de edad, falta de educación formal y capacitación laboral: niños, niñas y adolescentes que se encuentran viviendo en la calle, que viven a merced de las limosnas, que venden objetos en lugares públicos, o bien los que se encuentran en la calle “dispuestos” a aceptar dinero a cambio de actividades sexuales.
- Personas menores de edad que se encuentran en situación de abandono familiar, comunitario y social. Los explotadores saben que nadie parece estar preocupado por garantizarles protección; ya han sido expulsadas del sistema escolar, la familia y la comunidad.
- Personas menores de edad con historias de abuso sexual infantil previo, y cuyas consecuencias representan un aliado con la explotación sexual comercial. Y tal y como sucede con María Ester, muchas confunden amor con sexo y han crecido con el aprendizaje que para recibir cualquier beneficio o ayuda de una persona adulta, ellas deben dar algo a cambio - sexo -.

A todos ellos debemos agregar que lamentablemente cuando se detectan situaciones de explotación sexual comercial, no se detiene el delito y los explotadores quedan impunes. Además, la respuesta estatal ha sido hasta el momento inefectiva en la mayoría de los países del área para atender integralmente las necesidades de las personas menores de edad. Y esto constituye un elemento que aumenta la vulnerabilidad de las víctimas reales y potenciales para el atrapamiento continuo.

3 Entrevista a Rocío Rodríguez. Casa Alianza



d. ¿Dónde buscan y cómo lo hacen?

En las calles y sitios públicos; en lugares de asistencia frecuente de niños, niñas y adolescentes (escuelas, salas de patinaje o juegos electrónicos, clubes de video, salones de baile y diversión para adolescentes; instituciones donde están recibiendo contención por abandono familiar y comunitario, tales como albergues; entre muchos otros).

A estos sitios pueden recurrir tanto los explotadores directos como proxenetas y otro tipo de personas intermediarias y de esta forma se acercan a niños, niñas y adolescentes ofreciéndoles siempre una vida mejor. Así, con drogas, dinero o beneficios, estas personas quedan atrapadas en el comercio sexual, ya sea para satisfacer directamente a los explotadores o para poner a disposición de la mirada adulta, sus cuerpos infantiles.

Los factores de riesgo para el atrapamiento podemos por lo tanto resumirlos en el listado siguiente, siempre y cuando los interpretemos como parte de una constelación y no como elementos aislados.

Riesgos para el atrapamiento

- pobreza y necesidad de encargarse o apoyar la sobrevivencia personal y familiar,
- trabajo infantil,
- mendicidad o estancia prolongada en calles y lugares públicos,
- expulsión escolar,
- expulsión familiar o debilidad de las redes familiares de contención (violencia, negligencia y abandono – incluyendo el no pago del deber alimentario-, abuso contra las madres o figuras femeninas sustitutas, incesto),
- expulsión comunitaria,
- adicciones,
- desprotección estatal por condiciones relacionadas con la migración ilegal,
- desprotección estatal, en general.

C. Consecuencias

Si observamos detenidamente las consecuencias de la explotación sexual comercial, podemos desmentir las ideas erróneas que utilizan los apologistas de la explotación sexual comercial para continuar justificando el crimen:

- A ellas les gusta.
- Ganan mucho dinero, se compran ropa, van a la universidad, le compran cosas a la familia -televisores, refrigeradoras, muebles-.

Podemos decir en relación con el primer punto, que nadie gusta de ser explotado, humillado, vivir bajo la constante amenaza de golpes, detenciones y violaciones. Y en relación con el segundo, aunque fuese cierto, ¿En qué sociedad vivimos si por ejemplo, para poder pagar los estudios, comprar un utensilio básico para la familia o adquirir ropa bonita; los niños, niñas y adolescentes deben ofrecer sexo a cambio?

Las consecuencias negativas de la explotación sexual comercial son múltiples y variadas:

- Consecuencias en la salud sexual y reproductiva: corren mayor riesgo de infecciones de transmisión sexual, incluyendo VIH/ Sida, embarazos tempranos, violaciones y lesiones.
- Exclusión social: desde la estigmatización hasta la pérdida de oportunidad de bienestar futuro por falta de educación formal y capacitación técnica o vocacional. Con estos factores se contribuye con el ciclo generacional de la violencia, pobreza y la exclusión.
- Tener responsabilidades adultas a temprana edad: maternidad, convivencia en pareja, sobrevivencia económica. Ellas les restan oportunidad para la preparación emocional y educativa en el futuro.
- Consecuencias en la vida emocional, conductual y espiritual a causa de experiencias traumáticas repetidas y continuas.
- Muerte temprana o asesinato.



Ejercicio de auto reflexión

1. Explique con sus propias palabras los conceptos de vulnerabilidad social y factores de riesgo para la explotación sexual comercial.
2. Analice, de acuerdo con los conceptos anteriores, las historias de María Ester y José.
3. Agregue otros elementos que dan respuesta al por qué hombres adultos pagan por obtener sexo con personas menores de edad.





Compromisos internacionales en materia de atención a víctimas de explotación sexual comercial

En la región existen varios instrumentos internacionales ratificados/ firmados por gran parte de los países y que guían por lo tanto, nuestro trabajo con las víctimas de explotación sexual comercial. Quienes proveen servicios a víctimas, deberán asegurarse si dichos acuerdos han sido ratificados por su país y si los mismos han implicado cambios legales e institucionales. Entre ellos, los más importantes son:

- a. La Convención de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- b. El Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo.
- c. El Protocolo Facultativo o Anexo 2 de la Convención de los Derechos del Niño
- d. El Compromiso para una estrategia contra la explotación sexual comercial y otras formas de violencia sexual a la infancia y la adolescencia en la región de América Latina y El Caribe, acordado en Uruguay, 2001.

¿Qué significan estos instrumentos en la práctica?

Tomando en consideración las características de la victimización por explotación sexual comercial; son relevantes los siguientes puntos derivados de los acuerdos internacionales:

- La explotación sexual comercial es un crimen y se deberá castigar a los explotadores y sus intermediarios, con penas adecuadas a su gravedad, por medio de leyes nacionales y tratados de extradición.
- La explotación sexual comercial debe ser reconocida como una violación de los derechos humanos de las personas menores de edad y la victimización no puede interpretarse como resultado de una decisión madura de los niños, niñas y adolescentes. Por ello, a quienes la experimentan se les llama víctimas y no pueden por tanto ser juzgados por ello. En este sentido, las víctimas no pueden ser tratadas dentro del sistema penal juvenil.
- Todas las víctimas menores de edad, sin importar género, edad, religión, nacionalidad o cualquier condición, tienen el derecho de ser protegidas por el Estado. Ello quiere decir que las instituciones estatales deben garantizar, respetar y hacer exigibles los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes atrapados en el comercio sexual.

Es un deber estatal, social y familiar, el respetar todos los derechos de las personas menores de edad y de garantizar su cumplimiento. En las situaciones en que la familia no pueda proveer protección, es obligación del Estado proteger a las personas menores de edad de todas las formas de malos tratos y establecer medidas preventivas y de intervención al respecto.

- Las personas menores de edad tendrán derecho a un nombre, una nacionalidad y un documento de identidad costado por el Estado. Siguiendo el principio de que toda persona menor de edad, independientemente de su nacionalidad es tutelar de todos sus derechos; este artículo deberá estar presente en las políticas y procedimientos institucionales para la atención de las víctimas migrantes y principalmente para quienes se encuentren en situación migratoria no legal. De esta forma, el Estado de acogida, por medio de sus instituciones, deberá llevar a cabo las medidas pertinentes para hacer valido este derecho.
- Todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la salud, la educación y todos los derechos humanos consagrados en la Convención. Por ello, a las instituciones interventoras con las víctimas de explotación sexual comercial, les corresponde vigilar y exigir su cumplimiento.
- Se reconoce el interés superior del niño/a, lo cual se interpreta como la prioridad que debe tener la niñez y la adolescencia en la definición de las políticas públicas. En este sentido, quienes abogan por los derechos humanos de la niñez y la adolescencia deben optar la vigilancia de tal mandato.
- Toda persona menor de edad tiene derecho a la vida familiar y no podrá ser separada de su familia salvo decisión judicial que así lo establezca. De tal manera, la institucionalización no podrá ser entendida como la única y primera alternativa para asegurar el cumplimiento del derecho a la protección contra este crimen. La misma solo podrá ser entendida como medida temporal mientras se estudian y modifican las condiciones que le dieron origen.
- Las personas menores de edad tienen derecho a subsidio supletorio cuando los obligados a la pensión alimentaria se vean imposibilitados para cumplirla. El Estado por tanto deberá hacerse responsable de otorgar supletoriamente los alimentos a las niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente y que cumplan con la condición anterior.
- Las autoridades competentes deberán localizar los lugares donde se encuentran siendo explotadas las personas menores de edad. Ello significa que no basta con esperar la denuncia o solicitud de atención para casos específicos.
- Los Estados deben asegurar a todos los niños, niñas y adolescentes que hayan sido liberados de la explotación sexual comercial el acceso a la enseñanza básica gratuita y cuando sea posible, a la formación profesional, cuando tengan la edad apropiada para trabajar.



- Las instituciones estatales están obligadas a identificar a las personas menores de edad expuestas al riesgo de ser atrapadas por los comerciantes del sexo y entrar en contacto directo con ellas con el fin de prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para liberarles de la explotación.
- Durante los procesos penales a los comerciantes del sexo, las instituciones correspondientes deberán informar a los niños, niñas y adolescentes de sus derechos, el alcance, las fechas y la marcha de las actuaciones y la resolución de las causas. Además, se les deberá prestar la debida asistencia durante todo el proceso judicial y protegerles a ellos y a sus familias frente a intimidaciones y represalias.
- Se reconoce la incidencia desproporcionada de niñas víctimas de explotación sexual comercial. En este sentido, la Convención de los Derechos de la niñez y la adolescencia debe ser articulada con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (convención Belem do Pará) pues ellas constituyen el marco jurídico para luchar contra toda forma de violencia basada en género.

De manera específica, los gobiernos de América Latina y el Caribe, con apoyo de instancias no gubernamentales y organismos internacionales, suscribieron en Uruguay, en el año 2001, un compromiso para adoptar una estrategia o plan de acción hacia la erradicación de la explotación sexual comercial en la región. Dentro de esos planes, nuestros gobiernos acordaron también sus compromisos para ofrecer protección integral de las víctimas en el marco de la Convención de los Derechos de la niñez y la adolescencia. Esos planes serán evaluados en el año 2004. Derivado de dicho acuerdo, las instituciones gubernamentales y sus funcionarias y funcionarios están por lo tanto, también comprometidos a llevar a cabo dichos planes de acción. Los ciudadanos de la sociedad civil, en nuestro derecho a la exigibilidad, debemos vigilar el cumplimiento de los mismos. En igual sentido, los gobiernos deberán garantizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el diseño, ejecución y monitoreo de los Planes Nacionales de Acción.

Resumidamente, presentamos los acuerdos suscritos en dicho compromiso, en materia de atención a víctimas menores de edad.

Compromisos de Uruguay

1. Desarrollo de una Política Pública destinada a la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Las medidas de protección deben comprender procedimientos y mecanismos para el establecimiento de programas sociales de asistencia a las víctimas y sus cuidadores.
2. Desarrollo de políticas educativas con perspectiva de género que aseguren la cobertura y la calidad para evitar exclusión y expulsión escolar.
3. Establecer “procedimientos judiciales amigos de niños, niñas y adolescentes”; así como despenalizar a las víctimas y dar persecución penal a los explotadores.
4. Privilegiar y garantizar el derecho a la convivencia familiar y comunitaria en la las acciones destinadas a niños, niñas y adolescentes víctimas.
5. Desarrollar programas de recuperación desde una concepción de Atención Integral y no de revictimización.
6. Crear sistemas operacionales para combatir el tráfico de personas menores de edad y adoptar programas específicos de rescate de las víctimas y su debida asistencia.
7. Desarrollar e implementar protocolos de coordinación institucional e intersectorial y modelos de intervención específica de atención para las víctimas.
8. Diseñar y formular indicadores para reconocer y diferenciar los casos de explotación sexual comercial, así como los factores de riesgo.
9. Garantizar el acceso universal a los servicios de salud y de apoyo sociofamiliar.



Ejercicio de auto reflexión

1. Identifique dentro de la normativa legal de su país, cómo se plasman los acuerdos internacionales anteriores. Una vez identificada, busque los procedimientos señalados para:

- a. Medidas administrativas y judiciales para ofrecer protección contra el abuso sexual infantil, el incesto y la explotación sexual comercial.
- b. Deberes y responsabilidades legales y éticas de los/las profesionales frente a la situación de abuso contra personas menores de edad.
- c. Requisitos y procedimientos para el internamiento (institucionalización) de personas menores de edad.

2. Identificar los tipos de explotación sexual comercial penalizados por ley y los procedimientos de denuncia.

3. Analizar la siguiente situación:

En un operativo policial –sin fines de detección de víctimas- se encontró en un bar clandestino a varias niñas y adolescentes a quienes se les estaba explotando sexualmente. De ellas, dos son extranjeras y cuentan con 15 y 16 años. Ellas no poseen documentación migratoria y señalan estar en el país desde hace siete meses. Argumentan que llegaron al mismo como lugar intermedio entre su país de origen y los Estados Unidos. Agregan que no desean regresar a su patria.

- Identifique la institución responsable en el país para trabajar el problema de las jóvenes migrantes, víctimas del comercio sexual. Cuáles son los procedimientos y normas de la misma, para atender esta situación. ¿Están escritos? ¿Son del conocimiento de los /las funcionarios encargados?
- Busque e identifique los procedimientos que dicta la ley o los reglamentos institucionales para dotar de documentación a personas menores de edad en condición migratoria irregular.
- Identifique los procedimientos institucionales del país donde se localiza a las jóvenes para la articulación con las instancias encargadas de bienestar infantil del país de origen de las mismas.
- Si se identificaron vacíos, ¿qué propone usted?
- Comente con sus compañeras y compañeros de trabajo los resultados de su búsqueda y sus propuestas.





El Enfoque de Derechos en la atención a las víctimas de explotación sexual comercial

I. El Enfoque de Derechos vs. la Doctrina de la Situación Irregular

El enfoque de derechos humanos constituye un nuevo paradigma⁴ para comprender el bienestar humano y el desarrollo, y representa por ello, una ética para guiar la acción social. Dicho de otro modo, el enfoque constituye un elemento orientador de todos nuestros comportamientos, tanto en la vida personal como profesional. Además, como movimiento social emergente del siglo XX, se plasma en la agenda pública –por medio de leyes nacionales, convenciones y compromisos internacionales- para regular las políticas de desarrollo y democratización.

El principio fundamental del enfoque de derechos humanos de las personas menores de edad, es el reconocimiento de todo niño, niña y adolescente como sujeto de esos derechos; es decir, debemos cambiar nuestra vieja percepción en torno a que cualquier acción dirigida a su bienestar es otorgar prerrogativas, privilegios. Así, todas las personas tenemos desde nuestro nacimiento, un conjunto de derechos para ejercitar. Ello está establecido desde el siglo pasado cuando se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El surgimiento del movimiento a favor de la niñez y la adolescencia, tiene su origen, sin embargo, en la discriminación y abuso reiterado contra las personas menores de edad en el conjunto social. Es decir, con motivo de la violación reiterada de derechos se evidenció la necesidad de especificar cada uno de los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal en una Convención de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. La visión de niñez anterior a este paradigma, puede decirse, era comprender a niños, niñas y adolescentes dentro de una categoría distinta a la persona o como adultos en miniatura, y en absoluta dependencia de la voluntad y poder de sus cuidadores. De esta manera, constituían una propiedad privada de los padres o del Estado para ejecutar con ellos, cualquier acción.

4 Paradigma: En su sentido más amplio, es el concepto referido a una visión predominante de interpretar el mundo y la realidad. Y por lo frecuente y cotidiana esa visión llega a constituirse en criterio de verdad. El concepto también hace alusión a los cambios paradigmáticos en la historia de la humanidad y por ende, a las diferentes visiones del mundo y criterios de verdad y realidad. Aunque un paradigma llegue a prevalecer en un momento determinado, coexisten paradigmas anteriores que luchan por llegar a ser prevalecientes nuevamente.

Ejemplos de violación de derechos fundamentados en el paradigma anterior

“Lo golpeo para que aprenda y nadie puede intervenir porque es mi hijo”

“Tomo sexualmente a mi hija porque es mi hija; primero mía y después de otro”

“En este lugar no les damos de comer por castigo cuando se comportan mal”

“Se le expulsó de la escuela por su mal comportamiento”

“A pesar de estar enfermo, no lo puede ver un doctor, porque no tenemos dinero y ya que somos de otro país, no nos lo atienden en el hospital”

“No la mando a la escuela porque tiene que ayudarme a ver a los hermanitos”

“No va a la escuela porque tiene que trabajar”

A partir de la aprobación de la Convención, el enfoque de derechos humanos se ha plasmado en normas legales adoptadas en la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, ello no es suficiente; dado su carácter orientador y ético para nuestros comportamientos y acciones, requiere en todos nosotros, de un proceso de asimilación que permita sustituir el paradigma anterior.

De las visiones anteriores a la Convención, y por su aplicación al campo de la explotación sexual comercial, el enfoque tradicional más reconocido y utilizado dentro de dicho paradigma, es el denominado “Doctrina de la situación irregular”. Con él, por ejemplo, se interpreta el problema de la explotación sexual comercial, no como una violación de los derechos humanos sino como una situación irregular, generalmente ocasionada por un problema personal de la niña, niño o adolescente, o por “la irregularidad” de la vida familiar. Así, bajo el entendido de que ellos/as eran “disfuncionales”, se consideraban como problemas para la sociedad. Con ello, se les interpretó y trató como delincuentes o en riesgo de llegar a serlo. Como ejemplo podemos citar, las detenciones policíacas, encarcelamiento junto a personas trasgresoras de la ley, o bien, su internamiento en instituciones de “corrección”.

Con esta doctrina, el conjunto social no se cuestiona, sino la vida particular de la persona menor de edad. Por lo tanto, proliferaron las interpretaciones psicologistas o psicopatologizantes como formas de entender, por ejemplo, el por qué una niña o adolescente se “dedicaba a la prostitución”. Así, valiéndonos de textos psicológicos o psiquiátricos etiquetamos a las víctimas con diagnósticos derivados de sus conflictos intrapsíquicos o conductuales ya que en ellos suponíamos estaba el origen de la explotación. Y a partir de tal visión, las respuestas usualmente fueron los consejos, la terapia, los castigos o la institucionalización.



Con ello no queremos decir que los niños, niñas y adolescentes víctimas de los explotadores sexuales no tengan conflictos personales o familiares, sino solamente, que no podemos explicar a partir de ellos el problema. Por supuesto, la cadena de abusos y violaciones deja una huella en su psicología personal. Esas huellas, sin embargo, son la consecuencia y no la explicación.

En este sentido, quienes ofrecen servicios de atención, están obligados/as a buscar las causas reales de la explotación sexual comercial para entender desde ellas, cómo garantizar que todos las personas menores de edad atrapadas por los explotadores puedan vivir en un ambiente de bienestar. Ello significa por lo tanto, que todos nosotros debemos conocer el enfoque de riesgo para la victimización y las dinámicas modernas de los ofensores sexuales para atrapar a niñas, niños y adolescentes (dinero, drogas, beneficios económicos, manipulación afectiva, por ejemplo). Y entonces podremos comprender que solamente actuando sobre esos factores de riesgo y esas dinámicas, conseguiremos garantizar sus derechos.

Veamos ahora, para resumir esta sección, algunos ejemplos de frases utilizadas por funcionarios/as públicos frente a las víctimas de explotación sexual comercial, que expresan la doctrina de situación irregular. Ello con el propósito de lograr identificar en todos nosotros el uso de éstas y otras expresiones similares y comprender por dónde va nuestro proceso personal de asimilación del Enfoque de Derechos Humanos.

Ejemplos de expresiones bajo la Doctrina de la Situación Irregular⁵

“Les gusta, ganan mucha plata”

“Se aprovechan de los adultos, de los turistas, de quien se deje atrapar”

“No se van a componer, están demasiado maleadas”

“Nos proponemos ayudar a las que quieran salir”

“¿Cuando vas a decidirte a cambiar, por qué no aceptas internarte?, yo quiero ayudarte”

“Son putitas maduras”

“Solo con terapias novedosas podremos cambiar la situación”

“Yo la aconsejo, pero no hace caso”

“Hay que internarlas para poder sacarlas de la explotación”

“No tenemos suficientes albergues, por eso no podemos hacer nada”

“Hacer otra cosa diferente a la institucionalización, es un ideal inalcanzable”

⁵ Estas fueron frases y comentarios reales expresadas por funcionarios/as públicos en entrevistas, cuestionarios, observaciones y medios de prensa.

Con estas frases además, podemos evidenciar que utilizando la doctrina de la situación irregular, el Estado no se hace responsable por garantizar el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes a la vida sin explotación y abuso. Y se deja dicha responsabilidad a la persona menor de edad y cuando mucho, a su familia.

El enfoque de derechos, rompe con esta visión y así, de la Convención se desprende, que toda persona menor de edad, incluyendo a los/las adolescentes, tiene el derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente de bienestar, libre de toda forma de abuso y explotación sexual comercial. Además, el Estado y por ende, sus instituciones y funcionarios/as están en la obligación de garantizar ese derecho, sin distinción de credo religioso, nacionalidad, sexo, edad, color, posición económica o cualquier otra condición.

El enfoque a su vez, no solo da reconocimiento de las personas menores de edad como sujetos sociales, sino también sustenta una serie de principios, entre los que podemos destacar:

- **Los derechos humanos son irrenunciables.**
- **Los derechos humanos son integrales e indivisibles, ninguno es superior al otro.**
- **El interés superior del niño o la niña.**
- **Los derechos humanos son universales.**
- **Los derechos humanos son exigibles.**
- **Por la condición especial de la niñez y la adolescencia, el Estado debe garantizar el cumplimiento de todos sus derechos humanos.**



II. Significado de los principios emanados por la Convención en la atención de personas menores de edad

a. El derecho a una vida sin violencia y sin explotación es aplicable a todas las personas menores de edad, independientemente de su edad, el género, la nacionalidad o cualquier otra condición. El principio de universalidad quiere decir que no pueden aducirse factores culturales para justificar que una sola niña o niño no pueda ejercer ese derecho. En igual sentido, por ejemplo, suponer que es derecho de una adolescente decidir si renuncia o no a ser protegida, representa una interpretación equivocada del enfoque.

b. Los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes son indivisibles. La violación de uno solo de ellos ya representa una violación a todos sus derechos. En este sentido, las respuestas a las necesidades de esta población deben ser siempre integrales. Igualmente, cuando hacemos validar un derecho no podemos violar otro para conseguir el primero.

c. El interés superior del niño implica que el Estado debe dar prioridad a las políticas de bienestar infantil -y los recursos necesarios para cumplirla-; con ello y dada la severa violación de derechos en la explotación sexual comercial, la toma de decisiones relacionadas con las víctimas debe tener carácter prioritario, con el propósito de garantizar condiciones para su crecimiento y desarrollo. Basándose en este principio y en de la obligación estatal para la garantía de los derechos, el Estado deberá garantizar la protección de una persona menor de edad cuando se sospeche de abuso por un miembro de la familia y será el imputado quien abandone el domicilio y no el niño, la niña o la persona adolescente víctima.

d. Las víctimas de explotación sexual comercial no pueden renunciar a sus derechos humanos. Por ello, las intervenciones basadas en la pregunta a la persona menor de edad si desea o no seguir siendo explotada es injustificable, aunque tenga 15, 16 o 17 años.

e. El Estado está obligado a garantizar la protección efectiva de toda víctima menor de edad, frente al comercio sexual, haya o no nacido en el país de residencia.

f. Todas las personas adultas están obligadas a respetar los derechos humanos de las personas menores de edad –incluyendo por supuesto, el derecho a la protección frente a la explotación sexual comercial- y están obligadas a exigir su cumplimiento.

III. Barreras de prestadores/as de servicios para la incorporación del Enfoque de Derechos en la atención a víctimas de explotación sexual comercial

A continuación presentamos un cuadro que ilustra algunas barreras de proveedores/as de servicios, para incorporar el enfoque de derechos en la atención, así como las sugerencias para disminuirlas.

Barrera	Respuesta
Desconocimiento del Enfoque de Derechos.	Capacitación continua y sistemática del Enfoque y su aplicación en la vida cotidiana.
Comprensión reducida del Enfoque de Derechos.	Capacitación continua y sistemática del Enfoque y su aplicación en la vida cotidiana.
Uso de teorías psicologistas o psicopatologizantes para explicar el origen de la victimización.	<ul style="list-style-type: none"> a. Incentivar procesos de reflexión profesional e institucional. b. Introducir procesos de seguimiento y monitoreo de las intervenciones.
Insensibilidad frente a las necesidades de la población infantil y adolescente e irrespeto a las estipulaciones de la Convención de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.	<ul style="list-style-type: none"> a. Ajustar o modificar los procesos de selección del personal. b. Introducir procesos de seguimiento y monitoreo de las intervenciones. c. Sanción o despido.
Temor en torno a la integridad física y la seguridad personal por represalias o amenazas de explotadores sexuales.	Tomar medidas institucionales para ofrecer seguridad al personal, en coordinación con los órganos competentes por ley para ello.
Desesperanza de proveedores/as de servicios en cuanto al éxito de un cambio en el paradigma que fundamenta las intervenciones.	<ul style="list-style-type: none"> a. Monitoreo constante de las actitudes profesionales frente al trabajo con las víctimas. b. Introducir procesos de seguimiento y monitoreo de las intervenciones. c. Establecimiento de políticas institucionales para el autocuidado del personal.



Barrera

Respuesta

Poca o ninguna experiencia para el trabajo articulado con otras instituciones gubernamentales e instancias de la sociedad civil.

a. Capacitación continua y sistemática del Enfoque de Derechos y fundamentalmente del principio de integralidad.

b. Inicio de tareas de articulación. Por ejemplo:

- Realizar un diagnóstico de la oferta de servicios en la región y en el país.
- Elaborar un directorio organizativo y profesional.
- Iniciar trabajo político para obtener compromisos institucionales.

Creencia de que la falta de recursos económicos imposibilita cambiar el enfoque de intervención.

a. Coordinación y articulación institucional.
b. Maximizar los recursos existentes mediante la no realización de acciones inefectivas.

c. Potenciar el recurso familiar y comunitario.

Ejercicio de auto reflexión

1. Escriba con sus propias palabras el significado que representa para usted el uso del enfoque de derechos versus la doctrina de la situación irregular en la atención de víctimas de explotación sexual comercial.

2. De la sección II, Cite un significado adicional para los puntos b y d.

3. Complete el cuadro de barreras presentado en la sección III del capítulo, con otras que usted haya detectado en la organización donde trabaja e identifique una o dos respuestas para cada una de ellas. Comente el resultado de la ampliación del cuadro con compañeros y compañeras de trabajo.





CAPÍTULO PRIMERO



Principios orientadores para los programas de atención directa a víctimas

I. Pautas generales para la erradicación de la explotación sexual comercial

- Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas menores de edad.
- Propiciar una cultura de intolerancia contra la explotación sexual comercial y todas las manifestaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes.
- Cumplir con los acuerdos internacionales ratificados en torno a la erradicación de la explotación sexual comercial.
- Adoptar las leyes necesarias (penales y procesales) y armonizar las existentes -relativas a la violencia sexual y la protección de personas menores de edad-, para sancionar efectivamente toda forma de explotación sexual comercial.
- Desarrollar e implementar políticas, planes y programas descentralizados para la erradicación de la explotación sexual comercial de tal manera que se asegure cobertura nacional.
- Fortalecer las redes interinstitucionales e intersectoriales en la lucha contra la explotación sexual comercial.
- Fortalecer las políticas sociales universales para mejorar el nivel de vida de las familias en condición de pobreza, principalmente las que se encuentran a cargo de mujeres.

II. El proceso de gestión en la implementación de un programa de atención integral de las víctimas

Antes de iniciar un programa de atención integral para las víctimas, la organización debe tomar una serie de decisiones para orientar las acciones encaminadas al éxito de sus actividades. A este proceso lo podemos llamar Gestión del Modelo de Atención.

El proceso de Gestión se utiliza para desarrollar en forma sistemática, la política institucional, los principios y las normas de la atención, las metas y los objetivos, los procedimientos y acciones tanto para el trabajo interno como para la articulación con otras instancias, la designación de responsabilidades en todos los niveles, el plan operativo de trabajo y como última tarea, pero imprescindible, el desarrollo de un modelo de evaluación y monitoreo de la política en general y de los planes en particular. Aquí es importante resaltar la necesidad de incorporar en este proceso la voz de los niños, niñas y adolescentes.

La tarea prioritaria dentro de este proceso es el desarrollo de una política institucional en torno a la atención de las víctimas de explotación sexual comercial. Una vez desarrollada la política y quienes serán responsables de su ejecución, podemos continuar con la definición de metas, objetivos y procedimientos. Paralelamente, recomendamos realizar un diagnóstico institucional para conocer los recursos, potencialidades y debilidades que deben ser mejorados o afrontados antes de iniciar el plan de trabajo.

A. Política institucional de atención

Ella debe ser construida con la participación de todos los sectores involucrados en ofrecerla y específicamente con la opinión de niñas, niños y adolescentes víctimas.

Es recomendable que la política esté escrita en términos sencillos y claros. De esta forma, todos las funcionarias y funcionarios comprenderán los resultados deseados con ella. Debe indicar específicamente cuáles son las intenciones de la institución en relación con la protección y el ejercicio de derechos de las personas menores de edad.



¿Qué es una política de atención?

Es el compromiso institucional, adquirido por el más alto nivel ejecutivo, donde se indican las declaraciones, directrices, metas y objetivos generales de la institución en relación con la atención de las víctimas de explotación sexual comercial. Queda plasmado en un documento único, y en él se especifica quién es responsable de ejecutarla, quien la supervisará, quien la evaluará, cuándo lo harán y qué resultados se espera lograr. Representa el punto de partida para la gestión apropiada del modelo de la atención y en términos generales, expresa la intención de la institución en relación con la protección y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes explotados en el comercio sexual; de tal manera que todos los proveedores/as de servicios comprendan la prioridad e importancia del abordaje integral de las víctimas en relación con otros valores y tareas de la organización.

Podemos decir que la política de atención es una declaración institucional. Constituye, por ello, el punto de partida organizacional pues en él se plasman los compromisos adquiridos por la organización y el plan básico de la gestión del programa de atención, que todos los funcionarios y funcionarias deben leer, comprender y seguir. Es la llave para alcanzar los estándares mínimos y adecuados para ofrecer atención integral a las niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial.

Los compromisos institucionales enunciados en la Política deben ser llevados a cabo en la práctica. Su efectividad se monitorea por medio del impacto que la misma tiene tanto en la reducción de los riesgos para la explotación sexual comercial como en el ejercicio de los derechos para todas las niñas, niños y adolescentes atendidos y no, en qué tan bien la política se encuentre escrita.



Requisitos para tener una política exitosa

- Debe estar dirigida específicamente a las víctimas de explotación sexual comercial con el objetivo de ser apropiada a la naturaleza y escala de riesgos para el atrapamiento en las redes del comercio sexual.
- Incluir el compromiso para cumplir con la legislación interna vigente y los acuerdos internacionales en materia de explotación sexual comercial.
- Ser documentada, implementada y mantenida.
- Ser comunicada a todos los funcionarios y funcionarias con la intención de que todos tengan conocimiento de sus obligaciones individuales.
- Estar a disposición de quien desea o requiere leerla.
- Estar dotada de los recursos financieros necesarios para ser ejecutada.
- Estar acompañada de un programa institucional de desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades de los funcionarios/as para su adecuada implementación.
- Ser monitoreada en su efectividad y trasformada en caso necesario.

A continuación se presenta un ejemplo de política de atención. Con ella pretendemos ilustrar la redacción y los contenidos de la misma. Elegimos el ejemplo de una organización no gubernamental, tal y como pudimos haberla seleccionado para una institución gubernamental. Ambas deben desarrollar sus políticas respectivas.

Ejemplo de política institucional

La Organización no Gubernamental Ave Fénix⁶ tiene el compromiso de poner todos sus esfuerzos para reducir los riesgos para la explotación sexual comercial en todas las niñas, niños y adolescentes que sean atendidos por sus programas.

Además, hacer validar en todos ellos el ejercicio de sus derechos humanos fundamentales.

Por lo tanto:

- a) Los riesgos para el atrapamiento de personas menores de edad en la explotación sexual comercial pueden ser reducidos.
- b) La seguridad y el bienestar de todos los niños, niñas y adolescentes es responsabilidad de todos los y las trabajadoras de la organización.
- c) Es una tarea prioritaria de la organización exigir el cumplimiento de todos sus derechos humanos.
- d) La coordinación institucional y el fortalecimiento de las redes familiares de contención serán los mecanismos privilegiados para ofrecer atención integral a las personas menores de edad.
- e) Las normas y los procedimientos de atención institucional son de acatamiento obligatorio para todo el personal.

6 Nombre ficticio

B. Designación de responsabilidades

En el proceso de gestión se hace necesario definir quienes serán las personas o equipos responsables para el cumplimiento de la política institucional.

Ejemplo **Establecimiento de responsabilidades formales**

1. La responsabilidad formal de velar porque el programa de atención se dirija a la protección de las víctimas y al ejercicio de todos sus derechos corresponde a:

Consejo Técnico

2. La responsabilidad de asegurar que la política de atención sea puesta en práctica corresponde a:

Cada coordinador/a de área

3. La responsabilidad para asegurar que la política se cumpla, y se mantengan y mejoren los procedimientos encaminados a constituirse en buenas prácticas para el respeto de los derechos humanos de las personas menores de edad, se delega en:

Coordinadores/as Supervisoras del área técnica Jefe Administrativo

4. La responsabilidad de impulsar, desarrollar y ampliar la articulación de la plataforma de servicios para la atención (red interinstitucional), se delega en:

Consejo Técnico, Coordinadores/as

5. La responsabilidad de monitorear el impacto de la política en los niños, niñas y adolescentes, corresponde a:

Consejo técnico quien seleccionará y contratará a evaluadores/as externos

A la vez, el personal técnico y administrativo, tendrá responsabilidades específicas una vez que se elabore el plan de trabajo y las mismas serán adjuntadas al cuadro anterior.



III. Recomendaciones para implementar un programa de atención integral a personas menores de edad en situación de explotación sexual comercial

1. La fase diagnóstica

El diagnóstico de la situación puede llevarse a cabo previamente o en forma paralela a la implementación del proceso de gestión. Para ello, se recomienda tomar en cuenta lo siguiente:

- La experiencia institucional en materia de atención a personas menores de edad en condición de explotación sexual comercial o por razones sociales similares. Incluye las lecciones aprendidas de experiencias previas, las barreras institucionales y del personal para el trabajo con esta población bajo el Enfoque de Derechos Humanos y la experiencia acumulada en torno al trabajo coordinado con otras instituciones.
- Los recursos humanos y financieros disponibles dentro de la organización.
- Existencia y nivel de desarrollo de las políticas y planes nacionales y locales para la erradicación de la explotación sexual comercial.
- El marco legal de cada país y los estándares éticos en materia de violencia sexual y atención a personas menores de edad.
- Identificación de los recursos institucionales—públicos y privados—existentes en el área de cobertura del programa para construir la plataforma de servicios disponibles a las necesidades de las personas menores de edad y sus familias, por ejemplo: oficinas de recepción de denuncias, albergues especializados o para situaciones de emergencia, instituciones estatales encargadas por ley de la protección y el bienestar infantil, juzgados para trabajar asuntos relacionados con familia, niñez, pensión alimenticia y medidas legales de protección, grupos de apoyo para mujeres, programas especializados para la niñez y la adolescencia en riesgo social, policía, instituciones educativas, oficinas migratorias, instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales que atienden específicamente la violencia intrafamiliar, así como organismos y programas que trabajan en materia de bienestar social, comunal y familiar (subsidios, vivienda, alimentación), entre otros.
- La caracterización del problema de la explotación sexual comercial en el área de cobertura del programa.

Fase Diagnóstica

Cuestionario No. 2

- ¿Existe en el país una ley que sancione la explotación sexual comercial; si la respuesta es afirmativa, cuáles acciones sanciona y donde están los vacíos? ¿Cuáles son los procedimientos y requisitos para la denuncia? ¿Cuál es la instancia en la localidad para recibirlas?
- En materia de abuso sexual infantil e incesto, ¿Cuáles acciones se tipifican como delitos y cuáles quedan impunes? ¿Existen diferencias en la tipificación, sanción o procedimientos de denuncia, de acuerdo con la edad de la víctima menor de edad?
- ¿Cuál es la efectividad de dicha legislación en el contexto local? ¿Se conocen datos sobre número de denuncias en comparación con número de sentencias? ¿Hay denuncias relacionadas con la explotación sexual comercial?
- ¿Existe una institución o programa que de seguimiento a la efectividad y el impacto de las leyes contra la explotación sexual comercial?
- ¿Existe en el país un Código sobre Niñez y Adolescencia? ¿Qué dice en materia de violencia sexual contra personas menores de edad? ¿Qué obligaciones tienen los/as proveedores/as de servicios ante situaciones de abuso infantil y adolescente? ¿Hay otras leyes relacionadas con el tema?

Fase Diagnóstica

Cuestionario No. 3

- ¿Cuál es la institución encargada en el país para proteger y velar por los derechos de las personas menores de edad? ¿Qué procedimientos requiere para iniciar procesos administrativos de protección? ¿Cuáles son las principales estrategias de protección que la institución ofrece para situaciones de incesto y abuso sexual infantil, negligencia y maltrato físico, entre otros? ¿Existe en el área de cobertura, una oficina de representación de dicha institución?
- ¿Existe dentro de dicha institución, un programa o plan específico para dar atención a víctimas de explotación sexual comercial? ¿Las personas encargadas de los mismos tienen capacitación especializada para atender el problema?
- En el nivel médico-legal, ¿qué servicios y profesionales del sector salud están autorizados para realizar los exámenes y la recolección de pruebas forenses para personas menores de edad, tanto en caso de violencia sexual en general como de explotación sexual comercial en particular? ¿Son gratuitos? ¿Están disponibles en el área de cobertura del programa? ¿Las personas encargadas de tales procedimientos tienen capacitación en violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes?

- ¿Existen personas dentro de la organización con capacitación específica para el trabajo con víctimas de explotación sexual comercial?
- ¿Existen políticas, normas, reglamentos y protocolos institucionales para el abordaje de las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial?
- ¿Existe reconocimiento de la existencia del problema por parte del personal institucional? ¿Ha recibido capacitación especializada? ¿Se conocen los estándares éticos y legales mínimos para la atención del problema?
- ¿Existen experiencias de trabajo específico en violencia sexual contra personas menores de edad? ¿Cuáles son las lecciones aprendidas?
- ¿Existen experiencias de coordinación con otras instituciones para la atención de la violencia sexual? ¿Existen experiencias de coordinación para otras áreas? ¿Hay experiencia de trabajo en red? ¿Cuáles son las lecciones aprendidas?
- Si existe experiencia de trabajo con víctimas de explotación sexual comercial, ¿Cuáles son las lecciones aprendidas?
- ¿Cuál es la actitud de los/las proveedores/as de servicios acerca de la explotación sexual comercial?
- ¿Cuáles son las posibles barreras dentro de la institución para el establecimiento y aplicación de un plan de atención a víctimas?
- Además de la atención a las víctimas, ¿en qué otras áreas puede la institución trabajar para la erradicación de la explotación sexual comercial (promoción, prevención, sanción, monitoreo institucional, mecanismos de exigibilidad)?

A partir del diagnóstico, se espera como resultado dos productos:

Productos del Diagnóstico:

1. **Directorio de organizaciones, programas y profesionales que pueden satisfacer necesidades de las personas menores de edad y sus familias.**
2. **Matriz con dos columnas donde se identifique en la primera, los problemas detectados o necesidades y en la otra, las estrategias de solución (incluyendo tareas y responsables).**



2. Fase de construcción de un plan operativo de trabajo para desarrollar el programa de atención a personas menores de edad en situación de explotación sexual comercial

Una vez desarrollado el modelo de gestión institucional, la organización estará lista para iniciar el proceso de construcción de un plan de trabajo.

El contenido del plan abarca:

- a. Políticas institucionales en torno a la atención de víctimas de explotación sexual comercial.
- b. Principios rectores del Programa de Atención.
- c. Propósito General del Programa (Objetivo).
- d. Metas temporales, traducidas a criterios verificables.
- e. Plan de articulación institucional (cómo se van a coordinar las respuestas entre las distintas instituciones para promover el crecimiento y desarrollo en condición de bienestar de las niñas, niños y adolescentes).
- f. Elección de las estrategias para trabajar con las personas menores de edad (no son actividades y deben partir de las necesidades concretas de existencia de las niñas, niños y adolescentes y sus familias en el ámbito comunitario).
- g. Definición de las actividades para cada una de las estrategias elegidas.
- h. Designación de responsables para el cumplimiento de las actividades.
- i. Presupuesto.
- j. Criterios de verificación del impacto del plan en las personas menores de edad (criterios de éxito de dichas estrategias).
- k. Evaluación y monitoreo de los criterios de éxito (impacto del plan). Debe incluir las fuentes y los instrumentos de recolección de la información, la periodicidad de la evaluación y la designación de responsables para realizar este componente.
- l. Normas de seguridad para el personal.

Para tomar en cuenta:

En relación con la elección de las estrategias de atención:

Las estrategias no son tareas o actividades sino más bien, las rutas elegidas por la institución para ofrecer protección y garantía en el ejercicio efectivo de derechos para todas las niñas, niños y adolescentes. Por ejemplo, una estrategia es el fortalecimiento de las redes familiares de contención, la cual se desarrolla por medio de distintas tareas o actividades, tales como planes de subsidio, orientación familiar, apoyo y asistencia a las necesidades de las madres, diagnóstico de situaciones de violencia intrafamiliar, exclusión de imputados del hogar, entre otras.

De igual manera, en la definición de los criterios de éxito, es necesario comprender que los mismos no indican el cumplimiento de las actividades para llevar a cabo los planes de protección y ejercicio de derechos, sino por el contrario, deben ser verificables, por el impacto que las estrategias elegidas tienen en la vida cotidiana de los niños, niñas y adolescentes y sus familias. Por ejemplo, la capacitación del personal no es un criterio de éxito, tampoco lo es la facilitación del acceso a la educación; sino por el contrario, el criterio de éxito de la capacitación de proveedores/as se ubica en el impacto que la misma tiene en la transformación de los factores de riesgo para que las personas menores de edad sean atrapadas en la explotación sexual comercial. De igual manera, no basta con facilitar el acceso de las personas menores de edad a la educación formal; el criterio de éxito es, todo niño, niña y adolescente se encuentre inserto en el sistema educativo. Es decir, el éxito de las intervenciones se verifica a partir del ejercicio de todos los derechos humanos.

3. Requisitos indispensables para la elaboración y ejecución de un programa de atención

- Tener clara la intencionalidad.
- Sustentarse en un diagnóstico.
- Ser estratégico.
- Estar articulado con otras instancias y recursos.
- Ser capaz de ser ejecutado y evaluado.
- Contar con compromiso político y presupuestario.
- Ser sostenible en el tiempo.
- Establecer claramente las responsabilidades de acción.
- Ser monitoreado.

4. Elaboración de insumos e instrumentos de trabajo

Entre ellos:

- Mecanismos de referencia y contrarreferencia.
- Protocolos para la detección, el registro y la atención de las víctimas (incluyendo la atención médica de emergencia, la atención de primer orden y la de segundo orden).
- Listas de cotejo y otros instrumentos adicionales a los protocolos de trabajo.
- Instrumento de monitoreo del programa en general y de las intervenciones, en particular.



Para tomar en cuenta:

Los protocolos son instrumentos que enumeran paso a paso las actividades que los proveedores/as de servicios deben llevar a cabo en distintitos ámbitos o esferas de atención. De esta manera son lo suficientemente específicos para detallar las acciones que deben desarrollarse. Por ejemplo, los protocolos de detección se elaborarán de manera concreta para centros hospitalarios, operativos policiales, escuelas o instituciones dedicadas al bienestar infantil. En igual sentido, se pueden adjuntar a los protocolos de detección, listas de cotejo para facilitar la evaluación de riesgos.

Ejercicio de auto reflexión

1. Defina con sus propias palabras el Proceso de Gestión de un programa de atención en materia de explotación sexual comercial.

¿Tiene la institución donde usted trabaja una política de atención? En caso afirmativo, evalúe la misma de acuerdo con los requisitos de éxito planteados en la sección II A.

2. Complete a manera de ejemplo, el cuadro siguiente. Recuerde utilizar el Enfoque de Derechos.

Objetivo: Proteger a las personas menores de edad frente a la explotación sexual comercial.

Estrategia	Razones de la elección	¿Viola la estrategia algún otro derecho establecido en la Convención? Sí o No	Criterios de éxito de la estrategia (Deben ser verificables de acuerdo con el nivel de riesgo)
1.			
2.			

CAPÍTULO SEGUNDO



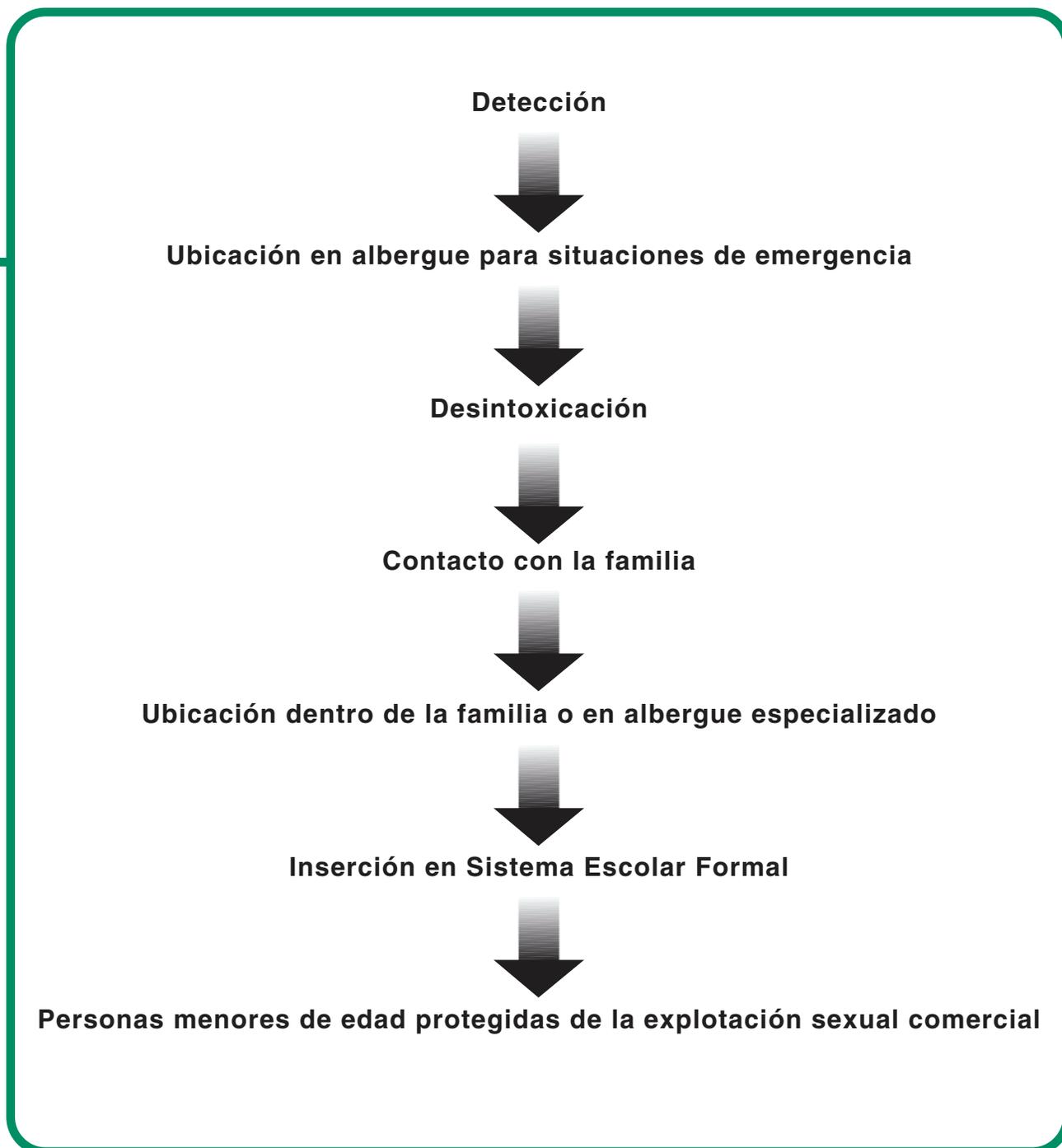
Propuesta de un modelo de atención. Contenidos mínimos

La protección frente al comercio sexual, la garantía de ejercicio de todos los derechos que han sido violados y la recuperación son los objetivos fundamentales del proceso de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de la explotación sexual comercial. Así, ella debe cumplir con cuatro requisitos fundamentales: temprana, oportuna, eficiente y eficaz.

Para lograr los objetivos, es necesario comprender que debido a la complejidad de factores intervinientes, la atención de las víctimas no puede ser tarea exclusiva de un solo sector o institución. De esta forma, el éxito de un programa dependerá de la forma en que la misma se articule con la plataforma de servicios disponible en el país y la comunidad con el objetivo de poder así ofrecer respuestas a las múltiples necesidades de los niños/as y sus familias. El programa también estimulará a las instituciones responsables para desarrollar las capacidades requeridas con el propósito de cumplir su función establecida por ley.

A su vez, dicha plataforma, debemos entenderla en términos de un ciclo de servicios a disposición, según las necesidades particulares de cada niña, niño u adolescente. Esto es muy importante de comprender, ya que si pensamos en respuestas lineales o unidireccionales, podemos fracasar en nuestro objetivo. En el nivel individual, por ejemplo, una adolescente podrá requerir iguales o similares servicios en diferentes momentos del proceso de intervención. Las personas menores de edad quienes están atrapadas en el comercio sexual requieren de una amplia variedad de respuestas dependiendo de circunstancias específicas y la búsqueda e implementación de alternativas de protección puede requerir de varios y distintos intentos. Dicho de otro modo, si planeamos servicios de manera lineal para todas las personas, significa que no estamos tomando en cuenta las necesidades específicas relacionadas con la edad y el género, por ejemplo, o los requerimientos de una misma persona en distintos momentos de su vida. Ello no significa un cambio en los objetivos, pues la meta es común para todas las personas menores de edad.

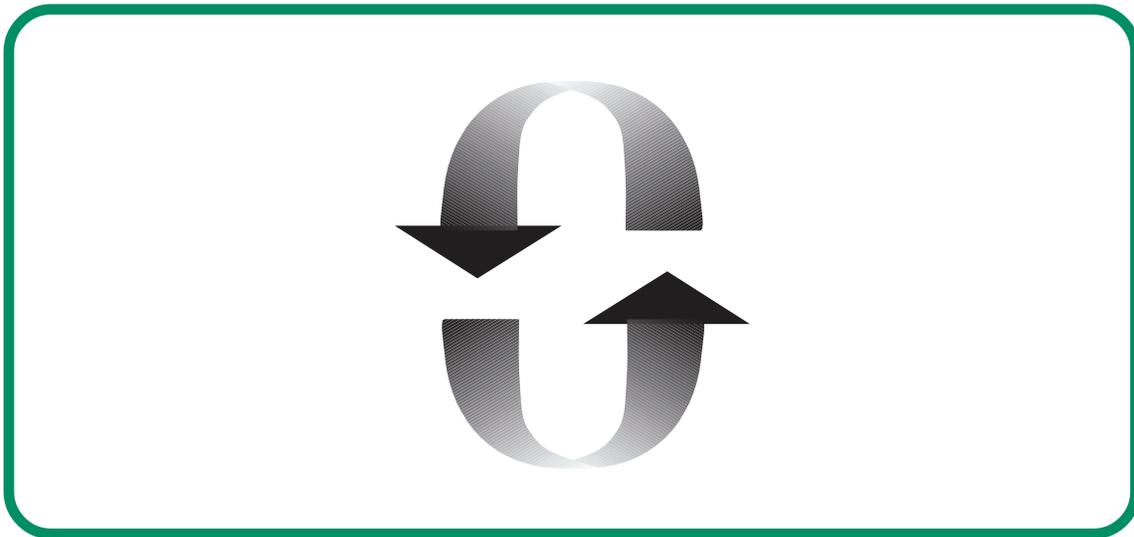
Ilustremos el significado de un modelo lineal de respuesta en el planeamiento de los servicios, a partir de la detección de explotación sexual comercial, donde no se toman en cuenta las necesidades particularidades de cada niña, niño o adolescente.



Esta forma de entender los servicios nos ejemplifica el por qué el modelo lineal no toma en cuenta las particularidades de cada situación. Así, el albergue para situaciones de emergencia no será necesario para todas las personas y al mismo tiempo, puede ser ineludible varias veces en la vida particular de una de ellas. Por ello, decimos, el acceso a las respuestas o servicios debe comprenderse dentro de un ciclo de necesidades particulares.



Modelo Cíclico de Respuestas



El modelo que proponemos tiene como propósito por lo tanto, orientar a prestadores/as de servicios en la toma de decisiones para llevar a cabo las acciones encaminadas a la atención, dentro de una plataforma de servicios accesibles a las necesidades particulares de las personas menores de edad. El modelo supone cuatro componentes o ejes de trabajo. La agrupación se ha realizado tomando como base, el objetivo de sus actividades y no el tipo de respuesta. Por ello, dos premisas son fundamentales dentro de la propuesta:

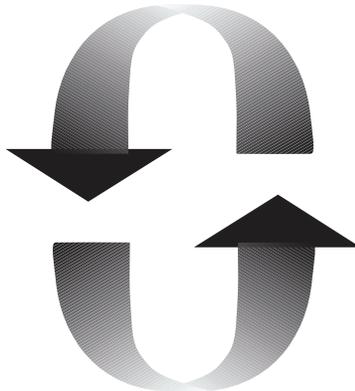
- a. Los servicios en cada uno de los ejes debemos interpretarlos dentro de un continuo de respuestas.
- b. Las personas menores de edad pueden acceder en distintos momentos de su vida a los servicios previstos en cada uno de los ejes.

Ello significa, por ejemplo, que una misma persona puede requerir de las mismas respuestas del eje de la Intervención de primer orden (el cual se explicará más adelante) en diferentes momentos de su vida, o bien, la oferta de servicios del segundo orden deberá estar disponible en todo momento de acuerdo con sus necesidades particulares.

Ejemplo:

Marta es detectada en condición de explotación (Eje Uno) y se le ofrecen todos los servicios para garantizar su protección de las redes de explotadores (Eje Dos). Supongamos que los mismos aseguraron el éxito, sin embargo tres meses después, estando en otra etapa del proceso de atención, se logra identificar por parte del programa que ella fue violada por uno de sus familiares (Eje Uno). Entonces, se hace necesario poner de nuevo a su disposición actividades similares de la etapa que ya se había pasado, con el propósito de garantizarle la protección frente a esta nueva violación (Eje Dos).

**Eje Uno
Detección**



**Eje Dos
Intervención de
Primer Orden**

En igual sentido, los servicios se disponen dependiendo de la edad, la situación específica en torno a la forma en que es explotada, el género y cualquier otra condición que requiera el acceder a respuestas específicas.

De acuerdo con la concepción del modelo, los ejes se han agrupado por sus objetivos y no por los servicios que se encuentran en cada uno de los mismos.



I. Ejes de Trabajo

1. Detección y Registro
2. Intervención de Primer Orden
3. Intervención de Segundo Orden
4. Seguimiento

II. Eje Uno: Detección y registro

Incluye los siguientes propósitos:

- Detectar tempranamente.
- Registrar la detección positiva.
- Recolectar y registrar toda evidencia forense (médica, social y psicológica).
- Articular con el sistema de justicia penal con el fin de denunciar situaciones de incesto y abuso sexual u otros delitos contemplados por ley; así como ofrecer toda la cooperación necesaria para investigar, denunciar y procesar a explotadores sexuales comerciales y sus intermediarios.
- Hacer una breve evaluación de los riesgos.
- Asegurar la atención inmediata cuando hay señales de peligro de que la persona menor de edad vuelva a ser atrapada por los comerciantes del sexo.

Para tomar en cuenta

Dado que la explotación sexual comercial es un crimen, se recomienda responder las siguientes preguntas para la recolección de evidencias médicas:

- **¿Dónde y quién llevará a cabo la recolección de pruebas forenses?**
- **Cuando la detección positiva se lleva a cabo en casa de la víctima o en su comunidad: ¿cómo se hará la articulación con el servicio de recolección de evidencias?**
- **¿Cuáles son los requisitos legales para la recopilación de evidencias médicas?**
- **¿Cómo se procederá en caso de que la víctima no desee aportar pruebas forenses?**
- **¿Quién acompañará a la persona menor de edad víctima en este proceso?**

La detección de problemas es el primer requisito para garantizar el ejercicio de los derechos humanos. En este sentido podría llamarlo el proceso de vigilancia de derechos. En el caso de la explotación sexual comercial, nos ofrece la oportunidad para garantizar el ejercicio al derecho de protección frente al abuso y otras violaciones que por lo general forman parte de la historia de las personas menores de edad esclavizadas por el comercio sexual. Constituye, a la vez, la oportunidad por excelencia para detectar otras víctimas reales o potenciales y penalizar a los explotadores sexuales.

En este sentido, las instituciones u organizaciones –incluyendo sus programas destinados a ofrecer servicios en la comunidad- deben incorporar en sus rutinas, normas y procedimientos sistemáticos de detección y registro. De esta forma, por ejemplo, un apropiado y temprano proceso de la detección, puede ser para muchos niños, niñas y adolescentes, la única oportunidad para crecer y desarrollarse en condición de bienestar.

De igual manera, el sistema de registro vinculado con la detección, contribuye no solo con una mejor información y conocimiento de las dinámicas de la explotación sexual comercial, sino que nos permite diseñar políticas y programas dirigidos especialmente a la prevención de los factores de riesgo.



En el nivel individual, el registro nos compromete a dar seguimiento a las actividades realizadas con el fin de asegurar el éxito de las mismas en el proceso de atención.

Para llevar a cabo una detección temprana y eficaz es indispensable que las instituciones en capacidad de hacerlo cuenten con protocolos precisos para llevar a cabo las siguientes actividades:

- Entrevista de detección. Incluye la indicación de las características necesarias del lugar donde la misma se llevará a cabo, las preguntas indispensables, quienes están en capacidad y oportunidad de hacerla, actitudes deseadas para establecer empatía y acompañamiento psicológico, entre otras.
- Procedimientos de traslado de personas menores de edad, incluye quiénes, cómo y dónde.
- Mecanismos de referencia inmediata.
- Procedimientos para la recolección de evidencias médicas, sociales y psicológicas.
- Instrucciones para el Registro.
- Procedimientos para la Valoración de Riesgos.
- Respuestas inmediatas para garantizar protección.
- Procedimientos para la articulación con el sistema de justicia y policial.
- Procedimientos para la articulación con instituciones estatales encargadas de ofrecer medidas administrativas de protección.
- Procedimientos para la vinculación inicial con la familia.
- Otros indispensables de acuerdo con características del país o localidad y la dinámica de la explotación a la que la persona está siendo sometida.

Para cumplir con estos requisitos creemos indispensable que la organización lleve a cabo un taller de trabajo con el fin de tomar las decisiones iniciales y luego proceder a escribir y sistematizar protocolos e instrumentos adicionales (para ayudar en la tarea de quienes estarán encargados del proceso). Los protocolos e instrumentos deberán ser validados en cuanto a sus contenidos y la forma de aplicación por parte de todos los sectores involucrados.

III. Segundo Eje o Atención de Primer Orden

Constituye el proceso de articulación de servicios para garantizar el derecho a la vida y la protección frente al comercio sexual.

Una vez que se ha detectado a una niña, niño o adolescente como víctima de explotación sexual comercial, y de manera inmediata, debe ponerse en marcha un plan de trabajo para la articulación de esfuerzos que permitan garantizar el ejercicio de sus derechos humanos. En eso consiste la Atención de Primer Orden. Por tanto, desarrollamos un plan de protección individualizado.

Este eje también suele ser llamado intervención de emergencia, para resaltar que la misma debe llevarse a cabo con inmediatez ya que deben considerarse y reducirse los riesgos inminentes de maltrato, explotación y muerte.

Además del apoyo emocional y la empatía, los cuales atraviesan todo proceso de atención, los proveedores/as de servicios deberán estar preparados para cumplir con la tarea de articulación de respuestas inmediatas.

Las intervenciones de primer orden, procuran garantizar el ejercicio de todos los derechos humanos. Todos ellos son igualmente importantes, pero en esta etapa del proceso debemos priorizar nuestras acciones. Algunas veces, prevalecerá trabajar uno de ellos y solamente se planea para trabajar después el resto. Esto en el sentido, de que este eje debe completarse en un breve periodo de tiempo. Y sugerimos hacerlo dentro del periodo establecido por los modelos de intervención en crisis que proponen un periodo máximo que oscila entre cuatro y seis semanas.



A. Principios para la Intervención de Primer Orden

- **Las personas menores de edad tienen el derecho a convivir con su familia.**

Ello significa la necesidad de articular una oferta de servicios que contribuya a desarrollar el potencial protector de la familia sobre niños, niñas y adolescentes.
- **La seguridad de los niños/as y adolescentes es tarea prioritaria.**

La respuesta inmediata es deseable y las visitas a la familia ayudan a evaluar los riesgos y el cumplimiento de los planes de seguridad. Si se determina que el/la niño/a no está seguro en casa porque hay, por ejemplo, un padre, padrastro o familiar incestuoso, es necesario remover a dicha persona del hogar antes de sacar a la persona menor de edad. En otras ocasiones, es preciso buscar protección alternativa. Para efectos prácticos, la institucionalización no siempre asegura la protección. Muchas veces en los albergues los/las niños/as son abusados física, sexual y psicológicamente. En otras, su malestar es tal que no pueden ser contenidos por las instituciones y se fugan a las calles, poniéndoles en mayor peligro. En otros, los padres y las madres necesitan ser ayudados para contener dentro de la familia a sus hijos/as. La necesidad de ayuda puede variar e ir desde un modelo disciplinario no violento hasta requerimientos relacionados con la sobrevivencia del grupo familiar: comida, casa, vestuario, pago de servicios públicos, entre otros.
- **Ayuda concreta a las necesidades inmediatas de la familia.**

Tal y como se plantea en el punto anterior, y de acuerdo con que la miseria y la exclusión es uno de los principales factores de vulnerabilidad hacia la explotación sexual comercial, se hace necesario, identificar y articular servicios relacionados con la supervivencia material. Además, tomando en cuenta que muchas adolescentes son madres, sus necesidades financieras serán tomadas en cuenta para que ellas no sean una razón para salir a las calles a buscar estrategias para sobrevivir.
- **Las madres son el principal recurso de apoyo.**

En nuestra sociedad, la figura materna es el principal recurso de apoyo y protección para los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, la violencia basada en género reduce muchas veces sus potencialidades protectoras. Aún dentro de sus dificultades, ellas son por lo general las principales aliadas de los programas efectivos dirigidos a las víctimas de explotación sexual comercial.
- **En las familias, unos miembros ayudan a otros.**

Aún en las familias donde hay abuso, incesto y negligencia, también existen vínculos afectivos fuertes, sentimientos de amor y actitudes favorables para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes. Poder identificar y fortalecer comportamientos derivados de dichas actitudes y sentimientos, contribuye con el éxito del plan de seguridad para las personas menores de edad.

B. Objetivo fundamental de la Intervención de Primer Orden

La movilización y articulación de los recursos institucionales, comunitarios y familiares para garantizar la protección frente a la explotación sexual comercial y el ejercicio de derechos.

C. Procedimientos

Dadas las características de la explotación sexual comercial, en este segundo eje incluimos dos procesos mínimos. Aunque todos los derechos humanos deben ser garantizados, proponemos como tarea prioritaria, trabajar:

1. Ejercicio del Derecho a la vida y el Derecho a la Salud

Atención médica de emergencia.

Incluye:

- la atención a las lesiones o consecuencias de la violencia sexual,
- toda intervención requerida para dar atención inmediata a la salud, incluyendo estados de intoxicación, embarazo y otros problemas requeridos de atención,
- la consejería y medidas profiláticas para reducir riesgo de embarazo y contagio por ITS, VIH/Sida y hepatitis.

2. Derecho a la protección contra toda forma de abuso y explotación

Incluye:

- 2.1 Evaluación de riesgos para la explotación sexual comercial (propios y de otras personas menores de edad vinculadas con la víctima, por ejemplo: hermanos/as). Esta evaluación se desprende tanto de las características de la vida familiar como de la comunidad para analizar los factores de contención o riesgo. De igual forma, la evaluación de probabilidad para una nueva explotación o abuso se desprende de la dinámica de explotación sexual comercial a la cual la víctima está sometida.



¿Qué necesitamos saber a partir de esta evaluación de riesgos?

- a. ¿Está la persona menor de edad en peligro inminente de ser sexualmente explotada de nuevo?
- b. ¿Se encuentra amenazada por proxenetas, traficantes de drogas, intermediarios, explotadores?
- c. ¿Se encuentra en riesgo de ser asesinada?
- d. ¿Vive en un hotel, pensión, prostíbulo o en la calle?
- e. ¿Está embarazada?
- f. ¿Tiene responsabilidades financieras con su familia, con hijos/as, u otros?
- g. ¿Vive con una pareja que le obliga o presiona a buscar dinero?
- h. ¿Cómo es su familia, hay abuso contra él/ella, existe abuso contra la madre, hay adicciones, la madre tiene discapacidad, se le presiona para llevar dinero, entre otros?
- i. ¿Se encuentra a merced de traficantes de drogas?
- j. ¿Tiene deudas?
- k. ¿Tiene un problema serio de adicción y necesita constantemente dinero para comprar drogas?
- l. ¿Hay riesgo de suicidio?
- ll. ¿Ha sido expulsado/a de su familia y comunidad por razones relacionadas con la orientación sexual?
- m. ¿Es huérfano/a?

2.2 Evaluación del ejercicio de derechos. Por ejemplo, ¿vive la niña, niño o adolescente con su familia, va a la escuela, ejerce su derecho a la salud?, entre otros.

2.3 Evaluación de la estabilidad emocional y de los recursos internos que permitan definir el nivel de participación de la niña, niño o adolescente dentro del plan de acción. Se incluye aquí, la valoración de adicciones, discapacidad, entre otros.

2.4 Evaluación de los recursos externos disponibles para la persona menor de edad, se incluyen aquí, tanto los recursos familiares como los institucionales, estatales y privados (plataforma de servicios).

2.5 Información y Educación. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser informados acerca del abuso y de los procedimientos y acciones que deben llevarse a cabo para detener la agresión. De igual forma se procede a dar información de acuerdo con la edad y el nivel de desarrollo cognitivo en torno al sistema de derechos y la forma en que ellos pueden ser ejercitados.

- 2.6 Elaboración de un plan de acción inmediata, tomando en cuenta la opinión de la persona menor de edad.
- 2.7 Ejecución del plan por medio de la movilización y articulación de recursos.
- 2.8 Seguimiento a la efectividad del plan.

Para tomar en cuenta:

En relación con el internamiento de emergencia:

Los albergues de emergencia pueden ser un recurso necesario para algunas niñas, niños y adolescentes; sin embargo nunca pueden ser la primera alternativa de respuesta.

La primera alternativa siempre debe estar en la propia familia, en su sentido más amplio (familia ampliada).

La segunda, es un hogar comunitario. Es decir, familias seleccionadas dentro de la comunidad en donde vive la persona menor de edad, dispuestas y entrenadas para recibir por un corto periodo de tiempo a estas personas.

La tercera, es el recurso institucional.

En cualquiera de las alternativas distintas a la propia familia, el tiempo de permanencia se utiliza para evaluar la situación que dio origen al internamiento y poder de esta manera, transformarla. Es decir, para proceder a cumplir con los objetivos de una intervención de primer orden, incluyendo la atención médica de emergencia.

Algunos criterios que ayudan a tomar la decisión de internamiento institucional son: no se conoce el paradero de la familia; la persona vive en la calle, hotel, prostíbulo (sin protección adulta); presenta estado de intoxicación crónica; ha migrado sola/o o en compañía de otros/as niños/as u adolescentes; es presa de traficantes sexuales; está en riesgo de muerte.

Si es madre a cargo de sus hijos e hijas, éstos deben estar con ella en cualquiera de las alternativas elegidas.



IV. Eje Tercero o Atención de Segundo Orden

Desarrollo y ejecución de planes para el ejercicio de todos los derechos, incluyendo el derecho a la recuperación emocional.

Esta fase, iniciada solamente después de haber cumplido los objetivos de protección y seguridad correspondientes al primer orden, tratará de reducir el impacto del abuso y potenciar el cambio positivo en la vida cotidiana de estas niñas, niños y adolescentes y sus familias. Proponemos iniciarla hasta que la niña, niño o adolescente se encuentre fuera de peligro por la tendencia de muchos/as proveedores/as a trabajar el impacto emocional de víctimas de explotación sexual comercial aún cuando siguen siendo explotadas. Esta tendencia por lo general se debe a la interpretación de las causas de la explotación sexual comercial dentro de la vida personal de la víctima y se espera que si “desarrollamos autoestima, valores, resolución de conflictos”, los niños dejarán de “prostituirse”. Esta misma tendencia equivocada se observa, por ejemplo, en prestatarios/as de servicios para víctimas de incesto, que suponen que la niña o niño causa el problema y que con terapia o buenos consejos, ellos podrán detener el abuso.

Recordamos en este sentido, lo presentado al inicio del capítulo, los servicios deben de estar a disposición de las necesidades concretas de las personas individuales y por ello se buscan alternativas apropiadas de acuerdo con el género, la edad y cualquier otra condición que requiere desarrollar programas especializados. Nos demanda por ello, creatividad y persistencia.

Incluye:

1. Garantía del ejercicio de todos los derechos: educación, recreación, participación, convivencia familiar, entre otros.
2. Recuperación o atención de problemas crónicos de salud y atención adecuada de las consecuencias físicas.
3. Recuperación emocional ante la violencia experimentada.
4. Recuperación de las secuelas en la vida sexual.
5. Fortalecimiento de las redes familiares y comunitarias que permitan la contención de las personas menores de edad.
6. Reinserción escolar y desarrollo de habilidades y capacidades ocupacionales en personas mayores de 15 años.
7. Búsqueda de alternativas de autosostenimiento económico o bien, para la sobrevivencia familiar.

Para tomar en cuenta:

La recuperación emocional de la explotación sexual comercial, al igual que en otras experiencias de violencia sexual, debe hacerse tomando en cuenta las principales consecuencias que ellas tienen sobre las vidas de quienes se ven afectadas por ellas. En este sentido, la estrategia de trabajo grupal es privilegiada, por varias razones, entre ellas:

- Contribuye a lidiar y reducir la estigmatización.
- Contribuye a fortalecer la cohesión y la solidaridad.
- Los/las miembros/as del grupo se ayudan unos/as a otros/as.
- Maximizan los recursos institucionales.
- Constituye un espacio para favorecer la educación basada en la experiencia.
- Puede constituirse en un espacio político para la participación de las personas menores de edad en la búsqueda e implementación de respuestas a este y otros problemas sociales y comunales.

Otro aspecto importante para considerar se relaciona con los servicios educativos. Recordemos el derecho de toda persona menor de edad a la educación básica, por ello, nunca puede ser sustituida aunque si complementada con la capacitación técnica u ocupacional.

De igual forma, los servicios educativos básicos deberán ser creativos, divertidos y flexibles para que las personas menores de edad que han sido excluidas del sistema o expulsadas hace mucho tiempo del mismo y tienen por tanto, un desfase entre edad y grado escolar, encuentren atractiva la educación. Ella debe responder por lo tanto, a sus necesidades particulares, su contexto, edad, género y otras condiciones que requieren de programas especializados.



V. Eje Cuarto o Seguimiento

Las acciones emprendidas para lograr los objetivos de los distintos ejes deben ser individualizados y tomando en cuenta varios factores, el género, la edad, la dinámica de la explotación sexual comercial, la necesidad económica, las adicciones y en términos generales, de acuerdo con el nivel de riesgo de ser la persona menor de edad, atrapada nuevamente por los comerciantes de sexo.

El propósito de este componente es por lo tanto, valorar la efectividad de las acciones desarrolladas en los ejes anteriores.

El proceso se lleva a cabo por medio de dos tipos de actividades principales:

- a. Monitoreo de las intervenciones de los/as prestadores/as de servicios del programa.
- b. Monitoreo del ejercicio de los derechos humanos.

En el punto a, incluimos como medios de verificación, por ejemplo, la revisión de expedientes de atención (los cuales indican claramente los procedimientos y los resultados de las estrategias de intervención, de acuerdo con las metas y objetivos del plan de atención), las discusiones grupales en torno a intervenciones específicas (las cuales pueden ser seleccionadas al azar) y los estudios para verificar la calidad de los servicios (v.g. encuestas de salida). En el punto b, también como ilustración, la visita domiciliar de seguimiento, la entrevista con la persona menor de edad, la revisión de expedientes académicos para monitorear asistencia y rendimiento escolar y entrevistas con personal de salud para verificar el acceso y la apropiada atención médica, entre otros.



VI. Monitoreo/Evaluación de los planes de atención

La efectividad del plan en su conjunto debe ser evaluada por medio de criterios verificables en razón de las metas y objetivos planteados. La organización puede proceder a identificar cuáles van a ser esos criterios de éxito, la forma en que serán evaluados y quien lo hará.

Con ello, podemos garantizar que el plan es efectivo en términos del ejercicio de los derechos humanos de todos los niños, niñas y adolescentes cubiertos por el programa.

Preguntas que orientan el Monitoreo de un Plan:

- a. ¿Cuál es la meta general del plan y cómo se verifica?
- b. ¿Cuál es la meta del plan en este periodo de trabajo que se pretende evaluar? ¿Es posible verificarla en términos numéricos y verificables?
- c. ¿Cuáles son los problemas prioritarios que intenta dar solución el plan?
- d. ¿Cuáles fueron las estrategias elegidas para dar solución a los problemas prioritarios?
- e. ¿Cuáles son los criterios de éxito de dichas estrategias?
- f. ¿Cuáles son las fuentes de información para verificar los criterios de éxito?
- g. ¿Quién, cuando y cómo se va a llevar el monitoreo del plan? Al respecto recordemos la importancia de que el monitoreo se lleve a cabo por personas o equipos independientes.

Con la respuesta a dichas preguntas, podemos no solo desarrollar el sistema de monitoreo, sino, lo más importante, llevarlo a cabo.

Recordemos que solamente mediante una evaluación continua y consistente podremos saber si nuestros esfuerzos y recursos están siendo efectivos; de lo contrario, se hace necesario, modificar, adaptar o transformar nuestras estrategias de solución.



Ejercicio de auto reflexión:

1. Elabore un ejemplo de Modelo Lineal de Respuestas a personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial.

2. Elabore los lineamientos generales para la construcción de un Plan de Atención para Nora (ejercicio de autorreflexión primer capítulo, módulo primero) y José (capítulo segundo del módulo primero). Debe incluir:

- a. Estrategias de la Intervención de Primer Orden.
- b. Estrategias de la Intervención de Segundo Orden.
- c. Estrategias de Seguimiento.
- d. Especifique la información que usted necesita recopilar para la construcción del Plan.
- e. Justifique las estrategias elegidas para el mismo.

3. De acuerdo con las características de su país:

- a. Cuáles son las principales áreas problemáticas que un plan de atención para víctimas de explotación sexual comercial debe tomar en cuenta.
- b. Cuáles son las fortalezas y oportunidades existentes en su país para desarrollar un modelo cíclico de atención para víctimas con enfoque de derechos humanos.



CONCLUSIONES



A manera de conclusión solo podemos agregar que quienes se den a la tarea de ofrecer atención integral a personas menores de edad, víctimas de explotación sexual comercial, se enfrentan a varios retos, entre los cuales podemos destacar:

- a. La necesidad de revisar nuestros paradigmas en torno a la concepción de niña, niño y adolescente como sujetos sociales de derechos y no como receptores de nuestros favores o concesiones.
- b. La necesidad de revisar nuestros mitos y prejuicios en torno a la sexualidad, la violencia sexual y la explotación sexual comercial.
- c. La necesidad de revisar nuestros mitos y prejuicios en torno a la violencia basada en el género y particularmente en relación con la idea errónea de que las madres de las víctimas son mujeres insensibles a las necesidades de sus hijos e hijas y por tanto, nuestras enemigas.
- d. La necesidad de articular nuestros esfuerzos con los de otras instituciones, programas o personas particulares.
- e. La necesidad de integrar en nuestros planes y actividades el desarrollo del potencial contendor de las familias de las personas menores de edad.
- f. La necesidad de incorporar un enfoque comprensivo a las múltiples necesidades de las víctimas.

Adicionalmente, nuestro cuidado personal es imprescindible para prevenir nuestro desgaste emocional y físico. Al respecto, recordemos que si ellos se presentan, debemos pedir ayuda y tomar acciones para remediarlo; las niñas, niños y adolescentes no pueden esperar por más tiempo.



BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Alvarez – Correa, Miguel y Roberto Suárez** (1998) *Niños y jóvenes de sexo masculino prostituidos. Una visión desde la perspectiva de sus derechos*. Santa Fe de Bogotá: Procuraduría General de la República, Universidad de los Andes, UNICEF.
- Brenes, María Ester** (2000) El derecho a la convivencia familiar. *Derechos de la niñez y la adolescencia: antología /comp.* Mauricio González Oviedo, Elieth Vargas Ulate. San Jose, costa Rica: UNICEF.
- Claramunt, María Cecilia** (2002) Atención a víctimas de explotación sexual comercial: Lineamientos para la Intervención de primer orden. OIT/IPEC: *Taller Regional para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en América Central y República Dominicana: Apoyo a las estrategias y planes de Acción. Memoria*. San José, Costa Rica.
- Claramunt, María Cecilia** (2002) *Informe Resumen. Estado de Situación de la Atención a víctimas de la explotación sexual comercial. Costa Rica*. San José, Costa Rica: UNICEF, Documentos de trabajo.
- OIT/IPEC** (2002) *Explotación Sexual Comercial de personas menores de edad en Costa Rica*. San José, Costa Rica.
- Social Services and Community Safety Division, Justice Institute of British Columbia** (2002) *Commercial Exploitation: Innovative ideas for Working with Children and Youth*. New Westminster, BC.
- UNICEF** (2001) *Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica*. San José, Costa Rica.
- UNICEF** (2001) *Aprovecharse del abuso. Una investigación sobre la explotación sexual comercial de nuestros niños y niñas*. New York.





***LISTAS DE COTEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LOS CRITERIOS DE ÉXITO PARA LA
INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS
EN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A
PERSONAS MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE
EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL***

LISTAS DE COTEJO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE ÉXITO PARA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS EN LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL

Instrucciones Generales

Estas listas de cotejo están agrupadas de acuerdo con las fuentes utilizadas para obtener la información. Las fuentes que se tomen en cuenta son:

-  **A-** Las personas menores de edad.
-  **B-** Las personas que trabajan, tienen contacto o son funcionarios del programa.
-  **C-** El programa o institución.

Los métodos para la obtención de la información tendrán que ser estandarizados para el tipo de fuente. Este instrumento aporta la lista de cotejos que se deberán de cumplir.

Este instrumento no es excluyente ni contiene validez numérica. Es un instrumento de monitoreo para los programas de atención y su finalidad es que todos los elementos se cumplan en su totalidad.

Dentro de las recomendaciones que aportamos a la hora de utilizar el instrumento es tomar en cuenta la documentación que existe dentro de la institución. Los manuales, protocolos y reglamentos internos, o la ausencia de estos, son otras fuentes por utilizar para un monitoreo del programa.

No se recomienda basar el monitoreo únicamente en entrevistas.

Es importante el uso de notas aclaratorias en los casos en que los enunciados de la lista de cotejo no apliquen para la institución que está siendo evaluada.

Estas excepciones se utilizarán en la ausencia de algún tipo de población (por ejemplo, la ausencia de niñas embarazadas o población con algún tipo de discapacidad).

Es importante recordar que en el caso de las instituciones encargadas de la atención y/o rectoría en materia de niñez no podrán utilizarse dichas notas aclaratorias debido a que todos los países tienen ratificada la legislación internacional que crea la obligatoriedad de garantizar el cumplimiento de los derechos.

Instrumento de monitoreo elaborado por las Licenciadas **Laura Porras Alfaro** y **Beatriz Slooten Navarro**, como parte de su Trabajo Final de Graduación denominado: «Elaboración de un Instrumento de Monitoreo para la Incorporación del Enfoque de Derechos en la Atención a Personas Menores de Edad Víctimas de Explotación Sexual Comercial», para optar por el título de Licenciadas en Psicología por la Universidad de Costa Rica, febrero del 2003.





A.

Para las personas menores de edad que participan del programa y sus hijas e hijos se cumplen las siguientes condiciones:

1. Salud:

Las personas menores de edad que participan del programa y sus hijas e hijos:

- 1.1 Asisten a citas de revisión médicas regularmente.
- 1.2 Conocen cuál es su estado de salud.
- 1.3 Participan en cursos de parto psicoprofilácticos.
- 1.4 Están informadas si presentan alguna enfermedad (incluyendo VIH/SIDA, ITS).
- 1.5 Están informadas si portan o padecen VIH/SIDA.
- 1.6 Están informadas si portan Infecciones de Transmisión sexual.
- 1.7 Han sido evaluadas por un médico para identificar enfermedades.
- 1.8 Se sienten apoyadas en sus procesos terapéuticos y/o de acompañamiento.
- 1.9 Las personas menores de edad tienen acceso a tratamiento adecuado y específico a sus enfermedades.
- 1.10 Poseen hábitos de higiene adecuados.
- 1.11 Se encuentran insertas en tratamientos odontológicos.
- 1.12 Se sienten cómodas al asistir a servicios de salud.
- 1.13 Son apoyadas en su maternidad por medio de acompañamiento emocional y/o terapéutico.
- 1.14 Son atendidas en el proceso pre y post natal y de sus hijos/as.
- 1.15 Son guiadas en tareas como amamantar, cambiar pañales, y otras.
- 1.16 Tiene citas de terapia y/o acompañamiento psicológico con la periodicidad que requiere cada caso.
- 1.17 Tienen acceso a leche en caso de no poder amamantar.
- 1.18 Tienen el apoyo de un pediatra para sus hijos/as.
- 1.19 Tienen información adecuada para la vigilancia de su salud (auto exámenes pertinentes y vigilancia de aparición o cambios en síntomas).
- 1.20 Participan de tratamiento gineco-obstetricio apropiado.
- 1.21 Participan de tratamiento odontológico adecuado específico a su caso.
- 1.22 Tienen acceso e información acerca de anticoncepción.
- 1.23 Poseen una alimentación adecuada.
- 1.24 Empiezan el proceso de pasar de víctimas a sobrevivientes por medio de la integración de su historia de abuso y la elaboración de metas en su vida a corto, mediano y largo plazo.
- 1.25 Reciben atención especializada en problemas de adicciones que implique un manejo de las mismas.
- 1.26 Reciben tratamiento adecuado para las adicciones.





2. Discriminación:

- 2.1 Las personas menores de edad con algún tipo de discapacidad se sienten cómodas al ser atendidas.
- 2.2 Las personas menores de edad de minorías étnicas se sienten cómodas al ser atendidas.
- 2.3 Las personas menores de edad migrantes se sienten cómodas al ser atendidas.
- 2.4 Las personas menores de edad con alguna discapacidad se encuentran insertas dentro de programas educativos especializados para atenderles.
- 2.5 Conocen su derecho a denunciar cualquier forma de discriminación y los mecanismos necesarios.
- 2.6 Hay alguna instancia para que los niños, niñas y adolescentes hagan sus denuncias a nivel interno.
- 2.7 La población migrante, de minoría étnica, en estado de embarazo y sin distinción de género tiene acceso a todos los beneficios de forma igual a toda la población (según los criterios establecidos en el presente instrumento).
 - 2.7.1 En atención a la salud.
 - 2.7.2 En protección.
 - 2.7.3 En espacios de esparcimiento.
 - 2.7.4 En espacios de opinión.
 - 2.7.5 En recreación.
 - 2.7.6 En educación.

3. Educación:

- 3.1 Están insertos en el sistema educativo formal¹.
- 3.2 Tienen acceso a materiales didácticos y educativos como apoyo a la educación de los niños, niñas y adolescentes.
- 3.3 Cuentan con espacios y tiempo para estudiar y realizar las tareas asignadas de la escuela.
- 3.4 Cuentan con apoyo educativo individual para su proceso de reinserción escolar .
- 3.5 Se promueve la participación de la familia en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes.
- 3.6 Los niños, niñas y adolescentes están informados acerca de sus derechos y los mecanismos para asegurarlos.
- 3.7 Las madres adolescentes tienen conocimientos acerca de las leyes que las protegen en su maternidad (paternidad responsable, pensión alimenticia, etc...).

¹ Por educación formal se entenderá la educación primaria básica y una vez finalizada ésta, la educación superior o colegio. Se diferencia de la educación meramente técnica.





4. Protección:

- 4.1 Reciben acompañamiento psicológico durante todo el proceso de denuncia y/o juicio contra proxenetas y/o abusadores.
- 4.2 Son apoyados en su proceso por la mayor cantidad de familiares posibles.
- 4.3 Son capacitados e informados de las situaciones de riesgo y de cómo denunciar según la ley.
- 4.4 Conocen y tienen acceso a los espacios en donde se pueda denunciar situaciones sospechosas que atenten contra la protección.
- 4.5 Conocen y tienen acceso a redes comunitarias que promuevan la protección.

5. Espacios:

- 5.1 Opinan acerca de cuáles deben ser los criterios de éxito de las metas de la institución o el programa.
- 5.2 Los niños, niñas y adolescentes temporalmente institucionalizados:
 - 5.2.1. Poseen espacios específicos de estudio e información (áreas de computación o bibliotecas).
 - 5.2.2. Poseen espacios individuales designados como tales (para guardar pertenencias).
 - 5.2.3. Poseen espacios físicos para el ejercicio de la privacidad.
 - 5.2.4. Poseen espacios que promuevan la formación espiritual.

6. Esparcimiento:

- 6.1 Las niños, niñas y adolescentes participan en actividades deportivas.
- 6.2 Los niños, niñas y adolescentes participan en actividades culturales o artísticas.



B.

Las personas que trabajan, tienen contacto con niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial o son funcionarios (incluye proveedores/as de instituciones con las cuales se coordina y el personal de la institución):

1. Salud:

- 1.1 Brindan información y atención adecuada para la vigilancia de la salud de los niños, niñas y adolescentes (auto exámenes pertinentes y vigilancia de aparición o cambios en síntomas).
- 1.2 Brindan tratamiento adecuado y específico a los problemas de salud de las personas menores de edad.
- 1.3 Brindan a los niños, niñas y adolescentes una explicación clara de lo que padecen en lenguaje apropiado.
- 1.4 Conocen y brindan información acerca de anticoncepción.
- 1.5 Están capacitados para detectar los factores de riesgo asociados a las víctimas.
- 1.6 Priorizan los problemas que requieren solución inmediata según el riesgo que representan.
- 1.7 Reciben retroalimentación de su intervención por parte del programa o institución.
- 1.8 Reconocen las condiciones de salud asociadas a la explotación sexual comercial como producto de la victimización y, por lo tanto, no culpabilizan a las personas menores de edad.
- 1.9 Crean registros de las intervenciones.
- 1.10 Utilizan los registros creados para intervenciones posteriores.
- 1.11 Monitorean los hábitos alimenticios, vigilancia y seguimiento de dietas.

2. Discriminación:

- 2.1 Todo el personal ha sido sensibilizado para la atención no discriminatoria de población migrante, discapacitada o que pertenecen a minorías étnicas.
- 2.2 El personal conoce las sanciones para aquellas personas que discriminan.
- 2.3 Prestan atención a la valoración de la persona menor de edad si se percibe como discriminada o vulnerable ante la discriminación.
- 2.4 Atienden específicamente los problemas asociados a población migrante que han sido detectados.
- 2.5 Atienden específicamente los problemas asociados a la población que pertenece a minorías étnicas.
- 2.6 Atiende específicamente los problemas asociados a población con alguna discapacidad que ha sido detectada.
- 2.7 Los proveedores/as de servicios en salud (doctores/as, psicólogos/as, enfermeros/as y cualquier otro profesional que tenga contacto con las personas menores de edad) cuenta con capacitación y sensibilidad para trabajar los problemas asociados a población migrante o provenientes de minorías étnicas, tomando en cuenta el lenguaje, costumbres y otros.
- 2.8 Se encuentra capacitado para trabajar con población con discapacidades.





- 2.9 Todo el personal está capacitado en derechos humanos para la atención de los niños, niñas y adolescentes sin ninguna discriminación y con conocimiento de las diferentes culturas.
- 2.10 Todo el personal respeta las creencias religiosas y culturales de los niños, niñas y adolescentes.

3. Educación:

- 3.1 Participan de los mecanismos de retroalimentación con los maestros de los niños, niñas y adolescentes en el programa.
- 3.2 Los maestros están informados de la problemática de los niños, niñas y adolescentes.
- 3.3 Están capacitados para denunciar cualquier situación de riesgo de revictimización.
- 3.4 Los maestros/as reconocen a las niñas, niños y adolescentes como víctimas.
- 3.5 Reconocen los posibles problemas escolares asociados a la explotación sexual comercial como producto de la victimización y, por lo tanto, no culpabilizan a las personas menores de edad.
- 3.6 Están capacitados para dar educación sexual desde un punto de vista integral (incluyendo elementos de salud, prevención, respeto, desculpabilización y reproducción).

4. Protección:

- 4.1 No responsabilizan a los niños, niñas y adolescentes de su victimización.
- 4.2 El personal está capacitado para dar acompañamiento psicológico².
- 4.3 Enfatizan en la empatía con niños, niñas y adolescentes.
- 4.4 Poseen conocimiento de las sanciones y los delitos relacionados a la problemática.
- 4.5 Están capacitados/as en la problemática, estrategias y mecanismos de protección para los niños, niñas y adolescentes.
- 4.6 Existe conocimiento de la aplicabilidad de estas sanciones para los delitos.
- 4.7 Conocen la obligatoriedad de presentar denuncias ante las entidades judiciales y administrativas pertinentes.
- 4.8 Utilizan mecanismos (formularios, entrevistas, y otros) para detectar qué recursos familiares poseen los niños, niñas y adolescentes ya sea en su familia nuclear o ampliada.
- 4.9 Potencian los recursos familiares que poseen los niños, niñas y adolescentes.
- 4.10 El personal de las escuelas y los programas están enterados de la situación y prestan apoyo en cuestiones de protección.
- 4.11 Los maestros, médicos y todo el personal que tiene relación con estos niños, niñas y adolescentes están capacitados para identificar los factores de riesgo.
- 4.12 Conocen los factores de riesgo y les utilizan en la detección temprana.
- 4.13 Conocen las metas en torno a la protección que se espera de sus labores (la de los proveedores/as).
- 4.14 Tienen acceso a políticas, protocolos, y otros instrumentos relacionados con protección.

2 Para este tipo de acompañamiento no es necesario que el personal sea profesional en psicología.



5. Espacios:

- 5.1 Los proveedores/as escuchan y consideran dentro de sus acciones las opiniones de los niños, niñas y adolescentes.
- 5.2 Respetan la privacidad de las personas menores de edad.
- 5.3 Guardan confidencialidad (sin poner en riesgo a los niños, niñas y adolescentes).

6. Esparcimiento:

- 6.1 El personal se encuentra capacitado para utilizar su creatividad.
- 6.2 El personal se encuentra capacitado para promover la creatividad de las personas menores de edad.
- 6.3 Reconoce la importancia y promueve acciones y espacios para la creatividad, esparcimiento y recreación.





0. Características Generales:

Estas características son las que se consideran que debe de poseer y aplicar todos los programas. Están basadas en las problemáticas encontradas con mayor frecuencia en los programas.

El programa o institución:

- 0.1 Asegura, vigila y monitorea las condiciones establecidas en el presente instrumento para las personas menores de edad y los proveedores/as en salud.
- 0.2 Vigila de forma específica:
 - 0.2.1 La existencia y mantenimiento al día de los expedientes de cada una de las personas menores de edad.
 - 0.2.2 El establecimiento y seguimiento del trabajo en red.
- 0.3 Brinda y recibe retroalimentación, a través de mecanismos establecidos, de las intervenciones con las personas menores de edad.
- 0.4 Posee directorio de instituciones, programas y recursos comunitarios.
- 0.5 Apoya y participa esfuerzos locales, nacionales y/o regionales a favor de los derechos humanos de las personas menores de edad víctimas de explotación sexual comercial.
- 0.6 Posee metas, políticas, directrices, manuales, protocolos e instrumentos.

1. Salud:

- 1.1 Establece mecanismos de coordinación con hospitales con calidad de servicio³ para intervenciones quirúrgicas complicadas.
- 1.2 Asegura el acceso a servicios de salud especializados, que incluyen las siguientes funciones:
 - 1.2.1 Atiende los efectos de la victimización sexual, en el desarrollo sexual y social de las personas menores de edad.
 - 1.2.2 Cuenta con nutrición directamente dentro del programa o en coordinación con otras instituciones o con la familia.
 - 1.2.3 Provee, directamente dentro del programa o en coordinación con otras instituciones, atención a trastornos alimenticios.
 - 1.2.4 Provee, directamente dentro del programa o en coordinación con otras instituciones, atención médica general.
 - 1.2.5 Provee, directamente dentro del programa o en coordinación con otras instituciones, atención médica especializada en gineco – obstetricia.
 - 1.2.6 Provee, directamente dentro del programa o en coordinación con otras instituciones, atención psicológica y/o apoyo emocional.
 - 1.2.7 Potencializa, directamente dentro del programa o en coordinación con otras instituciones, la prevención en salud.



3 Con acceso a especialidades médicas, a cirugías y que el tiempo de espera para la atención sea adecuada.



- 1.2.8 Provee, directamente dentro del programa o en coordinación con otras instituciones, grupos de apoyo como forma de acompañamiento.
- 1.2.9 Ofrece otros servicios en salud detectados en la población directamente dentro del programa o en coordinación con otras instituciones.
- 1.3 Brinda apoyo para la alimentación adecuada, ya sea en provisiones o con información y subsidios (si se trata de niños, niñas y adolescentes no institucionalizados).
- 1.4 Brinda capacitación y se vincula a la familia en los programas de salud.

2. Discriminación:

- 2.1 Existen políticas institucionales que regulen la atención a población migrante, y que incluyen procedimientos y protocolos institucionales.
- 2.2 Promueve y participa, en redes institucionales formales con embajadas, cancillerías u organizaciones, para localizar redes de apoyo familiares de las víctimas migrantes.
- 2.3 Promueve y participa, en redes institucionales formales con embajadas, cancillerías u organizaciones, para localizar documentos (actas de nacimiento, documentos escolares, de salud y otros) de las víctimas migrantes.
- 2.4 Brinda apoyo en el desarrollo cultural y emocional de los niños migrantes y de las minorías étnicas.
- 2.5 Hay acceso a médicos/as con especialidad en niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad física.
- 2.6 Establece mecanismos para coordinar con el centro educativo que atiende a las personas menores de edad. Esto incluye la coordinación conjunta de capacitaciones para los prestadores/as de servicios.
- 2.7 Hay inmobiliario adaptado a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes con alguna discapacidad.
- 2.8 Existe dentro de la institución, o a través del trabajo en red, personas que atiendan a las necesidades específicas de las personas menores de edad con discapacidades específicas.
- 2.9 Existe dentro de la institución, o a través del trabajo en red, personas que atienden las necesidades específicas de las minorías étnicas (lenguaje, costumbres y otros).
- 2.10 Existen redes interinstitucionales con programas que atienden y brindan apoyo a personas con alguna discapacidad.
- 2.10 Existen procedimientos para apoyar el otorgamiento de asilo a las personas menores de edad migrantes en situación ilegal.
- 2.11 Las personas menores de edad con alguna discapacidad se encuentran insertas dentro de programas educativos especializados para atenderles en el caso requerido.
- 2.12 Los mecanismos institucionales para denuncia de situaciones discriminatorias son eficientes y eficaces.
- 2.14 Existen políticas en contra de la discriminación de género.

3 Educación:

- 3.1 El programa se responsabiliza porque todos están insertos en el sistema educativo formal.





- 3.2 Promueve acciones que permitan equiparar la edad cronológica y el grado académico de la población.
- 3.3 La institución asegura que los programas alternativos de educación (técnica por ejemplo) no sustituyan a la educación formal.
- 3.4 El programa refuerza los éxitos escolares, por medio de reconocimiento verbal u otros tipos.
- 3.5 Promueven grupos de estudio entre los niños, niñas y adolescentes para que los más avanzados ayuden a los niveles menores.
- 3.6 Promueven vínculos con escuelas y colegios en donde se puedan reinsertar a los niños, niñas y adolescentes del programa.
- 3.7 El programa participa en las reuniones de padres y en las actividades extra curriculares de la escuela para los niños, niñas y adolescentes institucionalizados.
- 3.8 El programa promueve la participación de la familia en las actividades extra curriculares de las escuelas y la asistencia a las reuniones de padres.
- 3.9 Promueve mecanismos de retroalimentación entre los maestros y los encargados de los niños, niñas y adolescentes en el programa.
- 3.10 Promueve la inserción y participación de la familia en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes.

4. Protección:

- 4.1 Las niñas, niños y adolescentes detectados son protegidos de la explotación sexual comercial y no son revictimizados/as.
- 4.2 Las actividades que realicen los niños, niñas y adolescentes estarán rigurosamente monitoreadas para su protección.
- 4.3 Promueve las acciones comunitarias y fortalece a la familia para la vigilancia y el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- 4.4 Presenta las denuncias pertinentes.
- 4.5 Los programas reconocen cuáles instituciones se involucran con la población y apoyan las acciones que no constituyen factores de riesgo.
- 4.6 Hay reportes escritos de las instituciones que trabajan con estos niños, niñas y adolescentes.
- 4.7 Los reportes escritos se realizan periódicamente y se archivan como material de investigación para otros casos, tomas de decisiones y reforma las políticas de atención.
- 4.8 La institución o programa participa en espacios sociales y políticas para promover acciones que colaboren para la erradicación y cobertura contra la explotación sexual comercial.
- 4.9 La institución o programa posee mecanismos (formularios, guías de entrevistas, etc...) para detectar qué recursos familiares poseen los niños, niñas y adolescentes ya sea en su familia nuclear o ampliada.
- 4.10 La institución o programa potencializa a través del apoyo a la familia y comunidad los recursos protectores que posee los niños, niñas y adolescentes.
- 4.11 Si el programa incluye institucionalización, se brindan espacios y apoyo para la convivencia con la familia que no presente factores de riesgo para la revictimización.



- 4.12 Si el niño, niña y adolescente es reinsertado en la familia la institución realiza visitas periódicas para monitorear a los sobrevivientes y asegurar el cumplimiento de todos sus derechos.
- 4.13 Existe un protocolo que defina los factores de riesgo de la población.
 - 4.13.1 según la edad y el género,
 - 4.13.2 según el área en donde vive.
 - 4.13.3 según el nivel de riesgo de revictimización.
- 4.14 Existe conocimiento por parte del programa de las sanciones y los delitos de incumplimiento de derechos.
 - 4.14.1 Existe conocimiento de la aplicabilidad de estas sanciones.
 - 4.14.2 Promueve facilidades de denuncia con las entidades judiciales gracias a redes interinstitucionales.
- 4.15 Las medidas de protección para las personas menores de edad víctimas no son únicamente internas al programa o institución, si no que vinculan con la denuncia y/o medidas de protección legales y policiales.
- 4.16 El acompañamiento psicológico para las víctimas ofrece atención por medio de grupos de apoyo, acompañamiento individual o ambos.
- 4.17 La institución o programa brinda o facilita, a través del trabajo en red; el acompañamiento, asesoría y seguimiento a procesos legales de las víctimas.
- 4.18 Promueven coordinación con los sistemas policíacos y de fiscalía para dar cumplimiento y seguimiento a las medidas de protección.
- 4.19 Existen medidas de protección (legales) para la población víctima.
- 4.20 Realiza algún tipo de monitoreo de la efectividad de la protección.

5. Espacios:

- 5.1 Las opiniones de las niños, niñas y adolescentes están consideradas retroalimentación válida.
- 5.2 Ofrece inmobiliario que asegure espacios de privacidad (para guardar pertenencias).
- 5.3 Ofrece instalaciones que promuevan la intimidad de los niños, niñas y adolescentes.

6. Esparcimiento:

- 6.1 La institución y el personal valora la importancia de los espacios de esparcimiento.
- 6.2 La institución o programa asegura los espacios de esparcimiento.
- 6.3 La institución o programa ofrece opciones diferentes para la recreación y expresión creativa de los niños, niñas y adolescentes.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DEL ANEXO



Aguilar, Thais (2001). Ojos Bien Cerrados: Manual de tratamiento periodístico para los casos de explotación sexual comercial de personas menores de edad. OIT/IPEC/UNICEF, San José, Costa Rica.

Claramunt, Cecilia (1998) Explotación sexual en Costa Rica: Análisis de la ruta crítica hacia la prostitución infantil. UNICEF: San José, Costa Rica.

Claramunt, Cecilia (2001). Algunas consideraciones para la incorporación del enfoque de derechos con perspectiva de género en los programas de atención para mujeres víctimas de violencia. Ponencia presentada en el Taller Regional sobre violencia de género, IPEC Santo Domingo, República Dominicana.

Claramunt, Cecilia; Freat, Silvia, Larumbe, Silvia., Sorensen, Bente (2001) Algunas consideraciones para la incorporación del enfoque de derechos en la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual comercial. UNICEF-Costa Rica; IPEC-OIT Oficina Sub-regional. (no publicado).

Fundación de Lucha Contra el SIDA (FUNDESIDA), el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), el Instituto Latinoamericano de Prevención y Educación en Salud (ILPES), Oficina Internacional del Trabajo/Programa para la erradicación del trabajo infantil (OIT/IPEC) (2000) “Contribución a la erradicación de la explotación sexual comercial de niñas y adolescentes mujeres en el área metropolitana de San José: Presentación Módulos”. FUNDESIDA, PANI, ILPES, OIT/IPEC. San José, Costa Rica.

Moreno, Carmen (2001). Programa regional de IPEC. Ponencia presentada en el Taller regional para la prevención y erradicación de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en América Central y República Dominicana. 22 al 24 de agosto del 2001; San José, Costa Rica.

Osorio, Rodolfo; Sorensen, Bente (2001). “Modelo de abordaje integral para la prevención, atención y erradicación de la explotación sexual comercial en personas menores de edad: Un esquema para autoevaluar los avances de país.” En: Caminos hacia la prevención y la erradicación de la explotación sexual comercial en niños, niñas y adolescentes en Centroamérica y República Dominicana. Oficina Internacional de Trabajo, Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil. San José, Costa Rica.

Pichardo Muñoz, Arlette (1991). “Evaluación de impacto social”. Editorial de la Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.

Primer Congreso Mundial contra la explotación sexual comercial infantil (1996) Estudio de Antecedentes e Informe. Estocolmo.

Retana, Viviana (2002). Investigación regional sobre tráfico, prostitución, pornografía infantil y turismo sexual infantil en México y Centroamérica: Costa Rica. Casa Alianza Internacional; San José Costa Rica.

Treguear, Tatiana; Carro, Carmen (1997). Niñas y adolescentes prostituídas: Silencio social y violación de derechos. UNICEF; San José, Costa Rica.

UNICEF (1992) Guía de UNICEF para monitoreo y evaluación ¿Marcando una diferencia? UNICEF, New York, EEUU.

UNICEF, Universidad de Costa Rica: (2001a) Estado de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en Costa Rica. San José, Costa Rica.

UNICEF (2001b) Manual para la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Ginebra, Suiza.

UNICEF (2002) Sistematización casa hogar tía Tere. Sin publicar.

CONVENCIONES INTERNACIONALES

- Convención de Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
- Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación.
- Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José.







IPEC

OFICINA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL

www.ipec.oit.or.cr

Realizado con el apoyo financiero del
Departamento de Trabajo de Estados Unidos

La Guía de Trabajo hace un esfuerzo por desarrollar estrategias y recomendaciones para incorporar el enfoque de derechos en programas de atención a víctimas y de esa manera propiciar una respuesta más efectiva, lo que significa variar la forma en que los programas de atención tradicionalmente han tratado a las personas menores de edad.